

Such. Fernos López

SUCESION
FERNOS-LÓPEZ

María Eloisa, Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

albacea

Corizano yernos

LOPEZ

SUCESION FERNOS-LOPEZ

9. Ingreso bruto de agricultura.....		22. Otros gastos.....		23. Total de gastos de agricultura.....		24. Beneficio (o pérdida) neto.....	
ENCASILLADO - M -		ENCASILLADO - N -		ENCASILLADO G, línea 2, página 3)		ENCASILLADO - N -	
INGRESOS Y GASTOS DE COMISIONES		INGRESOS Y GASTOS DE RENTAS		INGRESOS Y GASTOS DE RENTAS		INGRESOS Y GASTOS DE RENTAS	
1. Ingresos.....		1. Ingresos.....		1. Ingresos.....		1. Ingresos.....	
GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS		GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS		GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS		GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS	
2. Salarios y jornales.....		2. Salarios y jornales.....		2. Salarios y jornales.....		2. Salarios y jornales.....	
3. Rentas.....		3. Rentas.....		3. Rentas.....		3. Rentas.....	
4. Depreciación (detállese Encasillado O).....		4. Depreciación (detállese en el Encasillado O).....		4. Depreciación (detállese en el Encasillado O).....		4. Depreciación (detállese en el Encasillado O).....	
5. Intereses.....		5. Intereses.....		5. Intereses.....		5. Intereses.....	
6. Contribuciones.....		6. Contribuciones.....		6. Contribuciones.....		6. Contribuciones.....	
7. Gastos de viaje, dietas, etc.....		7. Gastos de viaje, dietas, etc.....		7. Gastos de viaje, dietas, etc.....		7. Gastos de viaje, dietas, etc.....	
8. Gastos misceláneos.....		8. Gastos misceláneos.....		8. Gastos misceláneos.....		8. Gastos misceláneos.....	
9. Total de gastos.....		9. Total de gastos.....		9. Total de gastos.....		9. Total de gastos.....	
10. Beneficio (o pérdida) neto.....		10. Beneficio (o pérdida) neto.....		10. Beneficio (o pérdida) neto.....		10. Beneficio (o pérdida) neto.....	
(Traslade este total al Encasillado G, línea 3, pág. 3).....		(Traslade este total al Encasillado I, página 3).....		(Traslade este total al Encasillado I, página 3).....		(Traslade este total al Encasillado I, página 3).....	
ENCASILLADO - O - DETALLE DE LA DEPRECIACION		ENCASILLADO - O - DETALLE DE LA DEPRECIACION		ENCASILLADO - O - DETALLE DE LA DEPRECIACION		ENCASILLADO - O - DETALLE DE LA DEPRECIACION	
(En caso de edificaciones, diga el material de que están construídas)		(En caso de edificaciones, diga el material de que están construídas)		(En caso de edificaciones, diga el material de que están construídas)		(En caso de edificaciones, diga el material de que están construídas)	
(a) DEPRECIACION CORRIENTE:		(a) DEPRECIACION CORRIENTE:		(a) DEPRECIACION CORRIENTE:		(a) DEPRECIACION CORRIENTE:	
1. CLASE DE PROPIEDAD		2. Fecha de adquisición		3. Costo u otra base (no incluya el costo del terreno en el caso de depreciación corriente)		4. Depreciación concedida (o concedible) correspondiente a años anteriores	
5. Estimado de vida usado para computar depreciación		6. Depreciación concedible este año		7. Depreciación concedida (o concedible) correspondiente a años anteriores		8. Depreciación concedible este año	
(b) DEPRECIACION FLEXIBLE:		(b) DEPRECIACION FLEXIBLE:		(b) DEPRECIACION FLEXIBLE:		(b) DEPRECIACION FLEXIBLE:	

19

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Administración de Rentas Públicas
Negociado de Contribución Sobre Ingresos

1970

PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS DE FIDUCIARIOS
(SUCESIONES Y FIDUCIOMISOS)

SUCN. FERNOS LOPEZSANTURCE, P. R.ESTADO DE INGRESOPOR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970INGRESO

Renta Recibida

\$ 6,760.35

GASTOS DE OPERACION

Reparación y Mantenimiento

\$ 457.37

Servicio Profesional

225.00

Contribución sobre la Propiedad

638.84

Servicio Limpieza

600.00

Servicio Electricidad

293.69

Servicio Agua

116.95

Gasto Miscelaneo

189.00

Depreciación Edificio

1,009.44\$ 3,530.29INGRESO NETO DEL PERIODO\$ 3,230.06

ROBERTO CRUZ DE JERRO -

CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT

SUCCESION FERNOS-LOPEZ

19

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Administración de Rentas Públicas
Negociado de Contribución Sobre Ingresos

1970

PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS DE FIDUCIARIOS
(SUCESIONES Y FIDEICOMISOS)

PARA EL AÑO NATURAL 19

O CUALQUIER OTRO AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO EN _____, 19 ____ Y TERMINADO EN _____

Número de Serie

RECIBO

Auditor		Revisor		Nombre de la Sucesión o Fideicomiso		Número de Cuenta Patronal	
				Sucn. Fernos López			
Investigada Por:		Dirección		Belaval 614		Año Cont.	Serie Anterior
						12/70	
		Municipio o Zona Postal		Clave		Clave	
		Santurce, P. R.					
FECHA		Ocupación, Clase de Industria o Negocio					

1. Indique si el contribuyente es:
☒ una Sucesión ☐ un Fideicomiso
2. Si el contribuyente es una sucesión, indique la fecha de la muerte del causante; si es un fideicomiso, indique la fecha en que se creó el mismo. Mayo 2, 1969
3. ¿Rindió el contribuyente una planilla de contribución sobre ingresos por el año anterior?
 Sí ☒ en el municipio de San Juan No ☐
4. Indique si esta planilla está hecha a base de:
☒ recibido y pagado ☐ acumulación

5. ¿Ha radicado una copia del testamento o escritura del fideicomiso en este Negociado? Sí ☐ No ☐ Si no lo ha hecho, acompañe una copia de la misma conjuntamente con esta planilla.
6. Indique el nombre y la dirección del fiduciario:
Gonzales Fernos
Belaval 612, Santurce
7. Si el contribuyente es un fideicomiso, escriba el nombre y la dirección del fideicomitente:

INGRESOS

8. Dividendos (Del Encasillado D, página 3) _____
9. Beneficios de Sociedades (Del Encasillado E, página 3) _____
10. Intereses (Del Encasillado F, página 3) _____
11. Ganancia (o Pérdida) Atribuible a Negocios (Del Encasillado G, página 3) _____
12. Ganancia Neta o Pérdida Neta en la Venta o Permuta de Propiedad (Del Encasillado H, página 3) _____
13. Ingresos de Rentas y Cánones (Del Encasillado I, página 3) _____
14. Ingresos Misceláneos (Del Encasillado J, página 3) _____
15. TOTAL INGRESO BRUTO (suma de las líneas 8 a la 14) _____

3,230.06

3,230.06

DEDUCCIONES

16. Intereses (Del Encasillado A, página 2) _____
17. Contribuciones (Del Encasillado B, página 2) _____
18. TOTAL DE DEDUCCIONES (suma de las líneas 16 y 17) _____
19. BALANCE (línea 15 menos línea 18) _____
20. MENOS: Cantidades Distribuibles a Beneficiarios (Total de columna 3 del Encasillado C, página 2) _____
21. INGRESO NETO (línea 19, menos línea 20) _____
22. MENOS: Exención (\$800 si es una Sucesión; \$100 si es un Fideicomiso) _____
23. INGRESO NETO SUJETO A CONTRIBUCION (línea 21, menos línea 22) _____

3,230.06

3,230.06

2,430.06

[illegible]

170.10

134.40

304.30
15.22

227412

1

1

319.	72
------	----

1.60	06
------	----

159. 86

1

cta y complet

rente

planilla

100

10

Declaro bajo las penalidades de perjurio que esta planilla de contribución sobre ingresos (incluyendo los estados, anexos y demás documentos que se acompañan) ha sido examinada por mí y que según mi mejor información y creencia es cierta, correcta y completa.

Dirección del agente

Fechn

Firma del Fiduciario o Agente

Razones por las cuales esta planilla es preparada por un agente.

Firma de la persona que preparó esta planilla
que no sea el Fiduciario o el Agente

Dirección de la persona que preparó esta planilla

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

ENCASILLADO - A - INTERESES

ENCASILLADO -A- INTERESES
NO INCLUYA INTERESES RECLAMADOS COMO GASTOS EN LOS ENCASILLADOS K, L, M Y N, DE LA PAGINA 4

[illegible]

Anote el total aquí y trasládelo a la línea 16, página 1

ENCASILLADO - B - CONTRIBUCIONES

ENCASILLADO - B - CONTRIBUCIONES

No INCLUYA CONTRIBUCIONES RECLAMADAS COMO GASTOS EN LOS ENCASILLADOS K, L, M. Y N, DE LA PAGINA 4

[illegible]

Anote el total aquí y transféralo a la línea 17, página 1

ENCASILLADO - C. PARTICIPACION DE BENEFICIARIOS EN INGRESOS Y CREDITOS

ENCASILLADO: C- PARTICIPACION DE BENEFICIARIOS EN INGRESOS Y CREDITOS

[illegible]

Anote los totales aquí y traslade el total de la columna 3 a la línea 20, página 1.

ENCABILLADO - D - INGRESOS DE DIVIDENDOS

Nombre y dirección de la corporación que hizo el pago

[illegible]

Anote el total aquí y trasládelo a la línea 8, página 1.

ENCASILLADO - E - BENEFICIOS DE SOCIEDADES

Nombre y dirección de la sociedad que hizo el pago

[illegible]

Anote el total aquí y trasládalo a la línea 9, página 1.

ENCASILLADO - F - INGRESOS DE INTERESES

ENCASILLADO - F - INGRESOS DI

Nombre y dirección de la persona que hizo el pago

[illegible]

Anote el total aquí y trasládelo a la línea 10, página 1.

ENCASILLADO - G - RESUMEN DE LOS ENCASILLADOS K, L, M, EN LA PAGINA 4

- | ENCASILLADO - G - RESUMEN DE LOS ENCASILLADOS K, L, M, EN LA PAGINA | |
|---|--|
| 1. Ganancia (o pérdida) atribuible a negocios (Encasillado K)..... | |
| 2. Ganancia (o pérdida) atribuible a la agricultura (Encasillado L)..... | |
| 3. Ganancia (o pérdida) atribuible a comisiones (Encasillado M)..... | |
| 4. Total de las líneas 1, 2 y 3..... | |
| 5. Menos:- Pérdida neta en operaciones (acompañe explicación por separado)..... | |
| 6. Ganancia (o pérdida) neta (línea 4 menos línea 5)..... | |

ENCASILLADO - H - GANANCIA NETA O PERDIDA NETA EN LA VENTA O PERMUTA DE PROPIEDAD

1. De venta o permuta de activos de capital (del Anexo D).....
2. De venta o permuta de propiedades que no son activos de capital (del Anexo D).....
3. Anote el total de las líneas 1 y 2 aquí y trasládalo a la línea 12, página 1.....

ENCASILLADO - I - INGRESOS DE RENTAS Y CANONES

Anote aquí el total de la línea 10 del Encasillado N, página 4 y transférrelo a la línea 13, página 1.

ENCASILLADO - J - INGRESOS MISCELANEOS

Nombre y dirección de la persona que hizo el pago

[illegible]

Anote el total aquí y trasládelo a la línea 14, página 1.

ENCABILLADO - K - ESTADO DE GANANCIA O PERDIDA DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y NEGOCIOS

ENCASILLADO - K - ESTADO DE GANANCIA O PERDIDA DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y NEGOCIOS			
1. Ventas Netas.....		\$.....	
COSTO DE VENTAS			
2. Inventario inicial.....	\$.....		
3. Compras de mercaderías.....			
4. Jornales.....			
5. Materiales y efectos.....			
6. Otros costos.....			
7. Total líneas 2 a la 6.....	\$.....		
8. MENOS:- Inventario final.....			
9. Costo de venta total.....			
10. Beneficio bruto en ventas.....			
11. MAS:- Otros ingresos comerciales:	\$.....		
12. Ingreso Bruto.....	\$.....		
		\$.....	
13. Ingreso Bruto (igual a la línea 12)..... \$.....			
GASTOS DE OPERACION			
14. Sueldos y jornales (no incluya los que forman parte del costo de venta)	\$.....		
15. Intereses sobre deudas del negocio			
16. Contribuciones del negocio			
17. Primas Fondo del Seguro del Estado			
18. Deudas incobrables.....			
19. Depreciación (Detalle en el Encasillado O)			
20. Rentas y arrendamientos.....			
21. Reparaciones.....			
22. Otros gastos del negocio.....			
23. Total de los gastos de operación.....			
24. Beneficio (o pérdida) neto. (Traslade este total al Encasillado G, línea 1, página 3)			\$.....

ENCASILLADO - L - ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE AGRICULTORES

INGRESOS

Cultivo y Producción de.....

ENCASILLADO - L - ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE AGRICULTURA

ENCASILLADO - L -		ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE AGRICULTURA	
Cultivo y Producción de		GASTOS DE AGRICULTURA	
Unidades			
1. Caña (Toneladas vendidas).....		11. Compra, siembra y cultivo de caña	
2. Café (Quintales vendidos).....		12. Compra, siembra y cultivo de café	
3. Tabaco (Quintales vendidos).....		13. Compra, siembra y cultivo de tabaco	
4. Vaquería (Cuartillos vendidos).....		14. Gastos de vaquería.....	
5. Ganado vendido.....		15. Gastos de abonos.....	
6. Frutas vendidas.....		16. Primas Fondo del Seguro del Estado	
7. Frutos menores vendidos.....		17. Rentas, reparaciones, etc.....	
		18. Intereses sobre deuda.....	
8. Otros ingresos de agricultura:		19. Depreciación	
		(Detállese en el Encasillado O)	
		20. Contribuciones.....	
		21. Deudas incobrables.....	
		22. Otros gastos.....	
		23. Total de gastos de agricultura.....	
9. Ingreso bruto de agricultura.....		24. Beneficio (o pérdida) neto	
		(Traslade este total al Encasillado G, línea 2, página 3)	

ENCASILLADO - M -
INGRESOS Y GASTOS DE COMISIONES

GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS		CANTIDADES																					
1. Ingresos.....		\$.....																					
GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS																							
2. Salarios y jornales.....	<table border="1"> <tr> <td>\$.....</td> <td></td> </tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </table>	\$.....																					
\$.....																							
3. Rentas.....																							
4. Depreciación (detállese Encasillado O).....																							
5. Intereses.....																							
6. Contribuciones.....																							
7. Gastos de viaje, dietas, etc.....																							
8. Gastos misceláneos.....																							
9. Total de gastos.....																							
10. Beneficio (o pérdida) neto (Traslade este total al Encasillado G, línea 3, pág. 3).....		\$.....																					

ENCABILLADO - N -
INGRESOS Y GASTOS DE RENTAS

DE RENTAS																					
1. Ingresos.....	\$.....																				
GASTOS ORDINARIOS Y NECESARIOS																					
2. Salarios y jornales.....	<table border="1"> <tr> <td>\$.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> </table>	\$.....																			
\$.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
.....																					
3. Reparaciones.....																					
4. Depreciación (Detállese en el Encasillado O).....																					
5. Contribuciones.....																					
6. Seguro.....																					
7. Intereses.....																					
8. Gastos misceláneos.....																					
9. Total de gastos.....																					
10. Beneficio (o pérdida) neto. (Traslade este total al Encasillado I, página 3).....	\$.....																				
DE LA DEPRECIACIÓN																					

ENCASILLADO - O - DETALLE DE LA DEPRECIACION
(Explique la depreciación reclamada en los Encasillados K, L, M, N)

[illegible]

SUCESION FERNOS-LOPEZ

QU
IO
APCO
LIN

71

AFTER 5 DAYS RETURN TO
G.P.O. BOX 1990
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

PRESORTED



E-500

Maria Eloisa, Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

albaceta

SUCESION FERNOS-LOPEZ

703-1-156412
SUCESION FERNOS LOPEZ
503 BARBE ST
SANTURCE PR 00912

The Chase Manhattan Bank, N.A.

G.P.O. Box "G" 1990
San Juan, Puerto Rico 00936



CHASE

BRANCHES IN
PUERTO RICO

BALANCE FORWARD 12/31/82 1,784.44

DEBITS AND OTHER CHARGES

NO TRANSACTIONS

TOTAL # CHECKS PAID 0

CREDITS

DATE

BALANCE

1/31

1,784.44

BALANCE 1/31/83

1,784.44

EFFECTIVO EL 1 DE SEPT DE 1982 ***NUEVAS HORAS DE SERVICIO
LUNES A VIERNES DE 8 30 A.M. A 3 00 P.M.**

ACCOUNTS SUMMARY

ACCOUNT NO.	TYPE	BALANCE AS OF	INTEREST THIS YEAR	BALANCE

THE LAST AMOUNT IN THIS COLUMN IS
YOUR BALANCE AND WILL BE CON-
SIDERED CORRECT UNLESS YOU AD-
VISE US OF ANY ERROR WITHIN 10
DAYS.

FOR YOUR CONVENIENCE, THERE IS PROVISION FOR BALANCE RECONCILEMENT ON THE BACK OF THIS STATEMENT.
PLEASE COMPLETE THE CHANGE OF ADDRESS ORDER ON THE BACK IF YOUR ADDRESS IS INCORRECT.

albacea

María Eloisa, Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

Estrella —
 Sol —
 Pepito —
 Maria Eloisa —

Dona Clara
 Clara Luz
 Iris
 Maneco

$$\begin{array}{r} 84256 \\ 4 \overline{) 337024} \\ \underline{32} \\ 17 \\ \underline{16} \\ 10 \\ \underline{8} \\ 20 \\ \underline{20} \\ 0 \end{array}$$

$$84256$$

$$\begin{array}{r} 139316 \\ 4 \overline{) 557264} \\ \underline{4} \\ 15 \\ \underline{12} \\ 37 \\ \underline{36} \\ 12 \\ \underline{12} \\ 0 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 557264 \\ 178444 \text{ en Banco} \\ \hline 378820 \text{ Chave} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 494705 \\ 4 \overline{) 378820} \\ \underline{36} \\ 18 \\ \underline{16} \\ 28 \\ \underline{28} \\ 0 \end{array}$$

De Yardley Place

Se pagó, según recibos, hasta 1980-81 con
cheque por la cantidad de \$1,215.56 enviados
por Gonzalito en Julio 15, 1980 según carta.

Se debe

81-82 (Recibo
180112486) 2 semestres \$830.08 Retorno 72.80 y
Recargos 83.00, ch total de \$985.88

82-83 (Recibo
180114750) 1 semestre \$415.04 (si hay hasta la
fecha pagamos antes de marzo 30/83 fecha recargos
están anulados)

\$1,245.12 Se debe de Yardley Place

Belaval 614

961.67 (1978-79)

961.67 (1979-80)

961.67 (1980-81)

961.67 (1981-82)

480.84 (1 semestre
1983)

\$4,327.52

4,327.52 Belaval

1,245.12 Yardley Place

\$5,572.64

NUM. PROP.	AÑO	RECIBO NUM	CANT.	INT. REC.	TOTAL
PI 04008072706901	76	182110061	165.39	114.67	280.06
" " " "	77	180110438	81.61	69.62	151.23

ESTA PAGO

Sr. Florencio Arroyo
PER NIÑO EDIF SUR
COLECTORIA MINILLAS, SANTURCE
726-0600

De Yardley Place

Se pagó, según recibos, hasta 1980-81 con
cheque por la cantidad de \$1,215.56 enviados
por Gonzalito en Julio 15, 1980 según carta.

Se debe

81-82 (Recibo 180112486) 2 semestres \$830.08 Recenos 72.80 y
Recargos 83.00, ch total de \$985.88

82-83 (Recibo 180114750) 1 semestre \$415.04 (si hay hasta la
fecha pagamos antes de marzo 30/83 cheque recargos
\$830.08 (sin condonados)
415.04

\$1,245.12 Se debe de Yardley Place

Belaval 614

961.67 (1978-79)

961.67 (1979-80)

961.67 (1980-81)

961.67 (1981-82)

480.84 (1 semestre 1983)

\$4,327.52

4,327.52 Belaval

1,245.12 Yardley Place

\$5,572.64

NUM. PROP.	AÑO	RECIBO NUM	CANT	INT. REC	TOTAL
PT 04008072706901	76	182110061	165.39	114.67	280.06
" " " "	77	180110438	81.61	69.62	151.23

ESTA PAGO

Sr. Florencio Arroyo
TER PISO EDIF SUR
COLECTORIA MINILLAS, SANTURCE
726-0600

Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

SUCESION FERNOS-LOPEZ

QUE HE EFECTUADO LA
E.G. APARQUE EN ESTA HOJA
APROBANDO LAS SON COMO

CO
LLE
NA C
SUC

AFTER 5 DAYS RETURN TO
E.G. BOX 1000
SAN JUAN, PUERTO RICO 00900

PRESORTED
FIRST-CLASS



PRESORTED

EXHIBIT NO. 10000000
2000 00000000
SUCESION FERNOS-LOPEZ
2000 00000000

PEZ

use Merita Elister, Mrs. Clara Luz, Estrella, Papito, Sol y Mirena.

703-1-156412
SUCESSION FERNOS LOPEZ
503 BARBE ST
SANTURCE PR 00912

The Chase Manhattan Bank, N.A.

G.P.O. Box "G" 1990
San Juan, Puerto Rico 00936



CHASE

BRANCHES IN
PUERTO RICO

BALANCE FORWARD

6/30/82

1,784.44

DEBITS AND OTHER CHARGES

CREDITS

DATE

BALANCE

NO TRANSACTIONS

7/30

1,784.44

TOTAL # CHECKS PAID 0

BALANCE 7/30/82

1,784.44

** PARA SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA
EL CAJERO CONVENIENTE EN HATO REY, CAROLINA Y BAYAMON **

ACCOUNTS SUMMARY

ACCOUNT NO.

TYPE

BALANCE AS OF

INTEREST THIS YEAR

BALANCE

THE LAST AMOUNT IN THIS COLUMN IS
YOUR BALANCE AND WILL BE CON-
SIDERED CORRECT UNLESS YOU AD-
VISE US OF ANY ERROR WITHIN 10
DAYS.

FOR YOUR CONVENIENCE, THERE IS PROVISION FOR BALANCE RECONCILEMENT ON THE BACK OF THIS STATEMENT.

PLEASE COMPLETE THE CHANGE OF ADDRESS ORDER ON THE BACK IF YOUR ADDRESS IS INCORRECT.

SUCESSION FERNOS-LOPEZ

SUCESION FERNOS-LOPEZ

QUE HE EFECTUADO LA MENSURA DEL SOLAR
E LO APARECE EN ESTA HOJA Y QUE LOS PUNTOS,
AFOLINDANCIAS SON COMO SE DESCRIBEN AQUI.

Ramon Morales

RAMON C. MORALES
AGRIMENSOR LIC. 1383



CO

ALLE BELAVAL
NA CALLE ASIA.
SUCN. FERNOS-LOPEZ

urbacea

Eloisa, Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

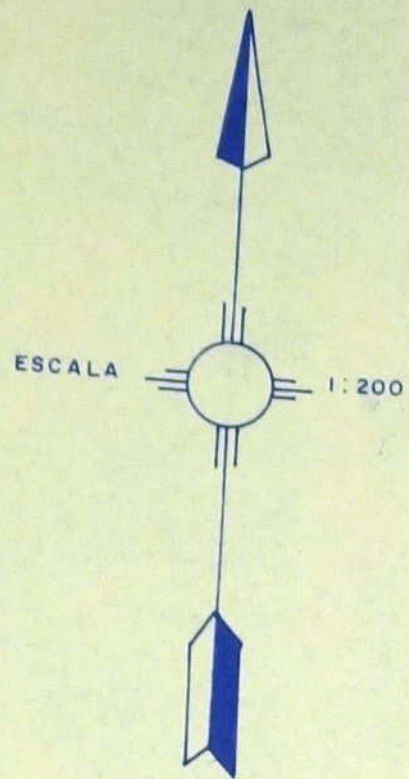
CERTIFICO QUE HE EFECTUADO LA MENSURA DEL SOLAR
CUYO PLANO APARECE EN ESTA HOJA Y QUE LOS PUNTOS,
CABIDA Y COLINDANCIAS SON COMO SE DESCRIBEN AQUI.

14 ABRIL, 1971

Ramon Morales
RAMON C. MORALES
AGRIMENSOR LIC. 1383

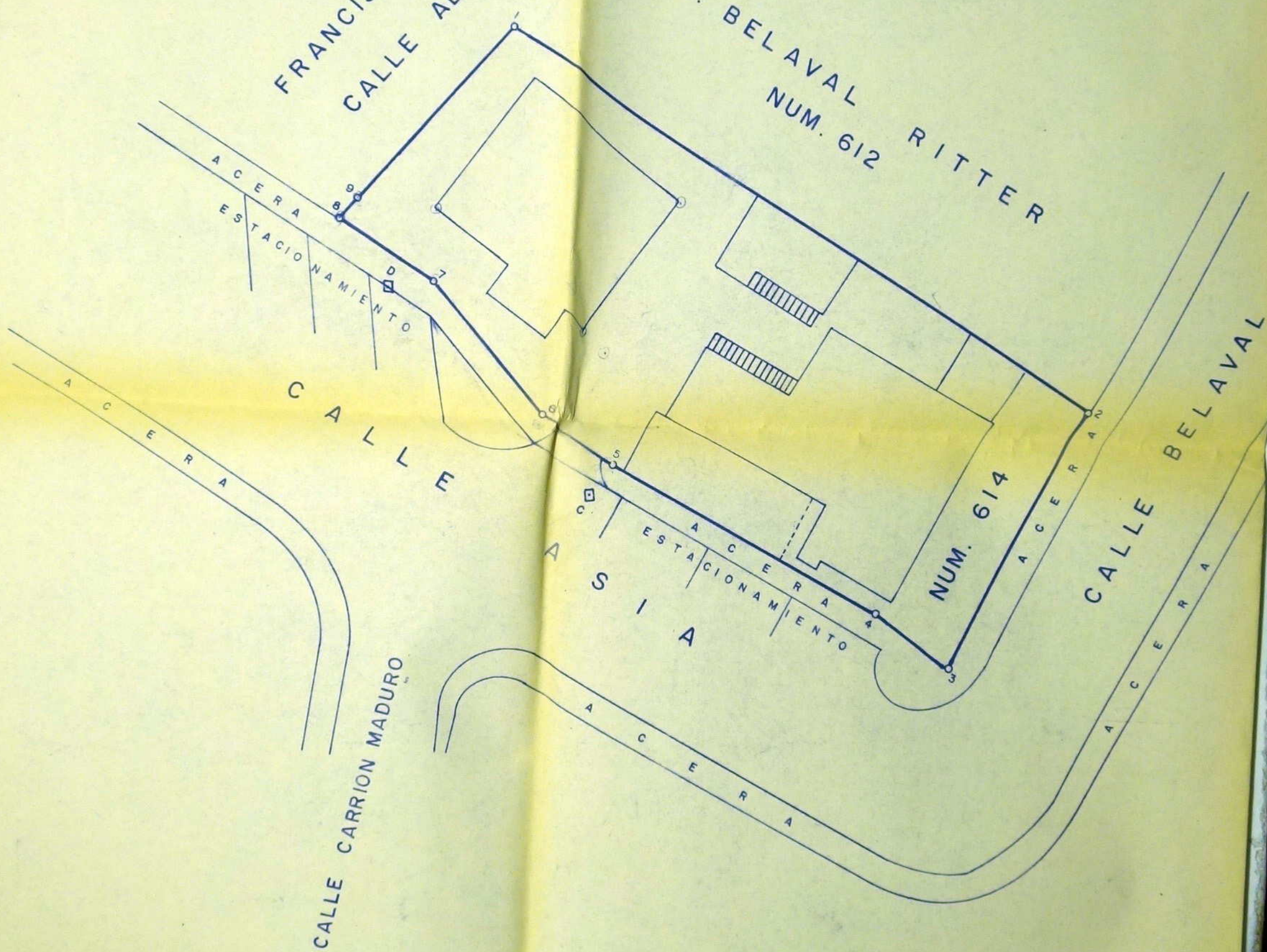


SOLAR URBANO
SITA EN LA CALLE BELAVAL
NUM. 614 ESQUINA CALLE ASIA.
PROPIEDAD DE LA SUCN. FERNOS-LOPEZ



FRANCISCO GARRIGA ALVAREZ
CALLE ALIANZA NUM. 617

HNOS. BELAVAL RITTER
NUM. 612



HE EFECTUADO LA MENSURA DEL SOLAR
APARECE EN ESTA HOJA Y QUE LOS PUNTOS,
LINDANCIAS SON COMO SE DESCRIBEN AQUI.

Ramon Morales
RAMON C. MORALES
AGRIMENSOR LID. 1383



LE BEL AVAL
A CALLE ASIA.
SUCN. FERNOS-LOPEZ

CERTIFICO QUE HE EFECTUADO LA MENSURA DEL SOLAR
CUYO PLANO APARECE EN ESTA HOJA Y QUE LOS PUNTOS,
CABIDA Y COLINDANCIAS SON COMO SE DESCRIBEN AQUI.

14 ABRIL, 1971

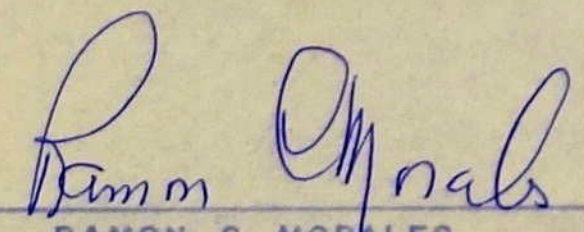
Ramon Morales
RAMON C. MORALES
AGRIMENSOR LIC. 1383



SOLAR URBANO
SITA EN LA CALLE BELAVAL
NUM. 614 ESQUINA CALLE ASIA.
PROPIEDAD DE LA SUCN. FERNOS-LOPEZ

CERTIFICO QUE HE EFECTUADO LA MENSURA DEL SOLAR
CUYO PLANO APARECE EN ESTA HOJA Y QUE LOS PUNTOS,
CABIDA Y COLINDANCIAS SON COMO SE DESCRIBEN AQUI.

14 ABRIL, 1971


RAMON C. MORALES
AGRIMENSOR LIC. 1383



SOLAR URBANO
SITA EN LA CALLE BELAVAL
NUM. 614 ESQUINA CALLE ASIA.
PROPIEDAD DE LA SUCN. FERNOS-LOPEZ

ESCALA

1:200

FRANCISCO GARRIGA ALVAREZ
CALLE ALIANZA NUM. 617

HNOS. BELAVAL RITTER
NUM. 612

NUM. 614

CALLE BELAVAL

CALLE CARRION MADURO

ASIA

ESTACIONAMIENTO

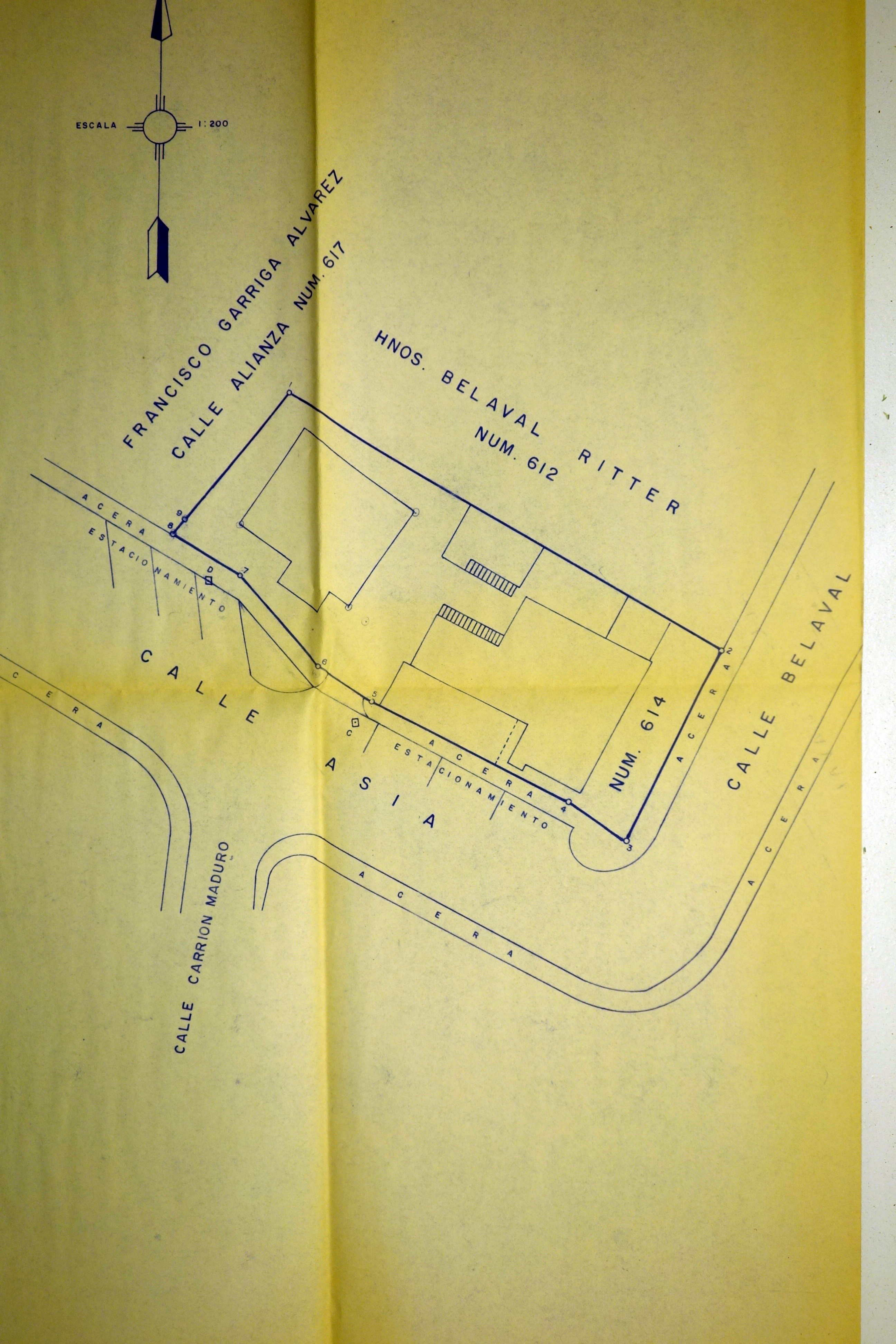
ACERA
ESTACIONAMIENTO

ACERA

ACERA

ACERA

ACERA



SUCESION FERNOS-LOPEZ

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

ESTADO FINANCIERO
31 DE DICIEMBRE DE 1970

Gonzalo Fernós
albacea

María Eloisa, Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

ESTADO FINANCIERO
31 DE DICIEMBRE DE 1970

ROBERTO CRUZ DE JESUS
CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT
SANTURCE, PUERTO RICO

Roberto Cruz de Jesús

Certified Public Accountant

PHONE: 724-4412
HAWAYEK BLDG. - SUITE 2 - 4
9 PONCE DE LEON AVE. - STOP 18
SANTURCE, P. R. 00907

MEMBER
P. R. INSTITUTE OF C. P. A.
AMERICAN INSTITUTE OF C. P. A.
NATIONAL ASS. OF ACCOUNTANTS
NATIONAL SOC. OF ACC. FOR COOPERATIVES
NATIONAL SOC. OF PUBLIC ACC.

12 de abril de 1971

Sucn. Fernos López
Santurce, P. R.

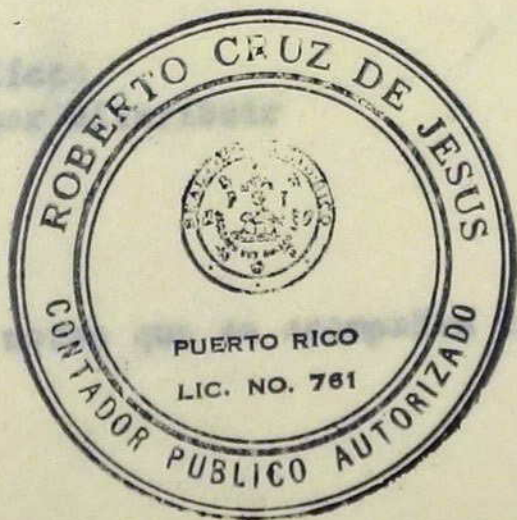
Hemos examinado el Estado de Situación de

SUCN. FERNOS LOPEZ

al 31 de diciembre de 1970 y el Estado de Ingreso por el año terminado.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención generalmente aceptadas, e incluyo por lo tanto, aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de intervención que consideramos necesarios dentro de las circunstancias.

En mi opinión, el Estado de Situación y el Estado de Ingreso, adjuntos, reflejan la condición financiera de SUCN. FERNOS LOPEZ al 31 de diciembre de 1970 y el resultado de las operaciones por el año terminado, conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



Roberto Cruz de Jesús
ROBERTO CRUZ DE JESUS

Contador Público Autorizado

Licencia - 761 - En Vigor

Roberto Cruz de Jesús

Certified Public Accountant

PHONE: 724-4412

HAWAYEK BLDG. - SUITE 2 - 4
PONCE DE LEON AVE. - STOP 18
SANTURCE, P. R. 00907

MEMBER
P. R. INSTITUTE OF C. P. A.
AMERICAN INSTITUTE OF C. P. A.
NATIONAL ASS. OF ACCOUNTANTS
NATIONAL SOC. OF ACC. FOR COOPERATIVES
NATIONAL SOC. OF PUBLIC ACC.

12 de abril de 1971

Sucn. Fernos López
Santurce, P. R.

Hemos examinado el Estado de Situación de

SUCN. FERNOS LOPEZ

al 31 de diciembre de 1970 y el Estado de Ingreso por el año terminado.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención generalmente aceptadas, e incluyo por lo tanto, aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de intervención que consideramos necesarios dentro de las circunstancias.

En mi opinión, el Estado de Situación y el Estado de Ingreso, adjuntos, reflejan la condición financiera de SUCN. FERNOS LOPEZ al 31 de diciembre de 1970 y el resultado de las operaciones por el año terminado, conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



Roberto Cruz de Jesús
ROBERTO CRUZ DE JESUS
Contador Público Autorizado

Licencia - 761 - En Vigor

SUCN. FERNOS LOPEZ

SANTURCE, P. R.

ESTADO DE SITUACION

31 DE DICIEMBRE DE 1970

ESTADO DE INGRESO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

A C T I V O

Activo Corriente

Efectivo en Banco-Corriente

\$ 6,341.91

Efectivo en Banco-Ahorro

409.72

Renta a Cobrar - Nota 1

2,006.00

Total Activo Corriente

\$ 8,757.63

Gastos de Operación

Activo Fijo y Mantenimiento

\$ 257.37

Solar y Estructura - Nota 2

\$ 84,200.00

Depreciación Acumulada Estructura

1,682.40

Servicio Limpieza

\$ 82,517.60

Mobiliario Residencia

1,000.00

Valor Neto

16.95

83,517.60

Gasto Miscelaneo

9.00

Depreciación Edificio

1,009.44

2,854.29

Otros Activos

\$ 5,816.06

Depósito y Fianza

25.00

Intereses Ganados

\$92,300.23

Ingreso Neto

\$ 5,844.86

Contribución sobre Ingresos

319.72

Ingreso Neto del Periodo

\$ 5,525.14

P A S I V O

Ganancia por Distribuir 1/1/70

\$4,231.35

Menos: Reserva para Reclamaciones

2,000.00

2,231.35

Ganancia por Distribuir 12/31/70

\$ 7,756.49

Pasivo Corriente

Reserva para Contingencia - Nota 3

\$ 2,477.43

Contribución sobre Ingreso a Pagar

319.72

Total Pasivo Corriente

\$ 2,797.15

Caudal Reelicto

\$ 81,746.59

Ganancias por Distribuir

7,756.49

89,503.08

\$92,300.23

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe.

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

ESTADO DE INGRESO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

Ingreso

Renta Recibida

\$ 8,670.35

Gastos de Operación

Reparación y Mantenimiento

\$ 257.37

Servicio Profesional

225.00

Contribución sobre la Propiedad

638.84

Servicio Limpieza

600.00

Servicio Electricidad

97.69

Servicio Agua

16.95

Gasto Misceláneo

9.00

Depreciación Edificio

1,009.44

2,854.29

Ingreso en Operación

\$ 5,816.06

Otros Ingresos

Intereses Ganados

28.80

Ingreso Neto

\$ 5,844.86

Contribución sobre Ingresos

319.72

Ingreso Neto del Período

\$ 5,525.14

Ganancia por Distribuir 1/1/70

\$4,231.35

Menos: Reserva para Reclamaciones

2,000.00

2,231.35

Ganancia por Distribuir 12/31/70

\$ 7,756.49

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

NOTAS DEL ESTADO FINANCIERO
31 DE DICIEMBRE DE 1970

Nota 1- Rentas por Cobrar

Las rentas pendiente de cobro corresponden a beneficiarios los cuales están en disfrute de las propiedades existentes.

Nota 2- Los bienes inmuebles se presentan al valor mercado como sigue:

Propiedad Calle Yardley Place 19, Santurce, P. R.	\$30.000.00
Propiedad Calle Belaval 614, Santurce, P. R.	<u>54,200.00</u>
	<u>\$84,200.00</u>

Nota 3- La reserva esta basada en reclamaciones que puedan surgir durante la existencia de la Sucesión.

11 de agosto de 1970

Querido hermano Gonzalo:

Tus hermanos que firman esta carta te solicitamos, y esperamos que así lo hagas, continúes con el cargo de albacea que en el testamento de mami y papá te designaron ellos.

Nos mueve el hacerte esta petición varios motivos, a saber:

1. Que tu decisión de no continuar como albacea se debió únicamente a motivos de salud y de tenerte quizás que someterte nuevamente a una operación de los discos.
2. Que creemos todos que tu responsabilidad hacia el cargo de albacea, al no poder moverte por varias semanas en la cama, te motivó quizás a que nuestro hermano Pepito se hiciera cargo, ya que el no poderte movilizar y tu quebranto de salud no te permitían continuar con el deber en la forma como tú habías estado acostumbrado a hacerlo.
3. Que debido a que solamente te motivó el renunciar a ello tu quebranto de salud, creemos todos que ya bastante restablecido de tu operación podrías continuar tan buen trabajo que tan desinteresadamente hicistes hasta que te enfermastes.

Por todo lo arriba expresado, te pedimos reconsideres tu decisión anterior y nos contestes a la brevedad posible, ya sea bien por carta o por reunión que cites, como ha sido tu costumbre.

Fraternalmente,

Iris Fernós de Tous

Clara Luz Fernós de Echandi
Clara Luz Fernós de Echandi

José Fernós

María Eloísa Fernós de Perry

Estrella Fernós
Estrella Fernós

Sol Fernós de Muñoz
Sol Fernós de Muñoz

Manuel Fernós

cc: María Eloísa, Iris, Clara Luz, Estrella, José, Sol y Manuel.

11 de agosto de 1970

Querido hermano Gonzalo:

Tus hermanos que firman esta carta te solicitamos, y esperamos que así lo hagas, continúes con el cargo de albacea que en el testamento de mami y papá te designaron ellos.

Nos mueve el hacerte esta petición varios motivos, a saber:

1. Que tu decisión de no continuar como albacea se debió únicamente a motivos de salud y de tenerte quizás que someterte nuevamente a una operación de los discos.
2. Que creemos todos que tu responsabilidad hacia el cargo de albacea, al no poder moverte por varias semanas en la cama, te motivó quizás a que nuestro hermano Pepito se hiciera cargo, ya que el no poderte movilizar y tu quebranto de salud no te permitían continuar con el deber en la forma como tú habías estado acostumbrado a hacerlo.
3. Que debido a que solamente te motivó el renunciar a ello tu quebranto de salud, creemos todos que ya bastante restablecido de tu operación podrías continuar tan buen trabajo que tan desinteresadamente hicistes hasta que te enfermastes.

Por todo lo arriba expresado, te pedimos reconsideres tu decisión anterior y nos contestes a la brevedad posible, ya sea bien por carta o por reunión que cites, como ha sido tu costumbre.

Fraternalmente,

Iris Fernós de Tous

Clara Luz Fernós de Echandi
Clara Luz Fernós de Echandi

José Fernós

María Eloísa Fernós de Perry

Estrella Fernós
Estrella Fernós

Sol Fernós de Muñoz
Sol Fernós de Muñoz

Manuel Fernós

cc: María Eloísa, Iris, Clara Luz, Estrella, José, Sol y Manuel.

SUCESION FERNOS-LOPEZ

ACTA de la reunión celebrada el 15 de octubre, 1970, a las 8:00 P.M. en casa de Sol, estando presentes Iris, Clara Luz, Gonzalo, Estrella, José y Sol.

Antecedentes

La reunión fue convocada principalmente para determinar como se procedería en la venta de la propiedad mueble e inmueble y los problemas que surgirían al quedar vacante los bajos de la casa Belaval en el mes de noviembre próximo.

Minutas

1. Se determinó por unanimidad que hasta tanto se venda el inmueble de Belaval 614, Goya -- mientras así lo desee -- podrá permanecer utilizando la habitación que ocupa incluyendo la cocina y el "pantry" (comedor de atrás), servicio sanitario, area que se incomunicará del resto de la casa. También ésta continuará percibiendo los \$50.00 mensuales de la Sucesión y no pagará por servicio de agua y luz.
 2. Respecto al pago del agua y luz de Belaval 614 (alto y bajo) se determinó por unanimidad que la Sucesión pagará el importe de dichos servicios y se cargará a cuenta de Estrella, ya que ésta no ha pagado por ello durante muchos años.
 3. Por votación 4 a favor y 2 en contra se concedió gratuitamente a Estrella ocupar la habitación del segundo piso (la que en un principio fue de María Eloisa). Es decir, que al quedar vacante los bajos de Belaval 614, Estrella podrá mover la pared que separa dicha habitación del area que ella ocupa e incluirla en su departamento. Entendiéndose que el costo de mover dicha pared será por cuenta de Estrella y se hará bajo mi personal supervisión.
 4. En cuanto a la renta de Yardley Place 19, que no se ha percibido desde el pago que correspondía al 1ro de julio, 1970, se determinó a petición de Pepito en igual forma que se procede con Sol y Estrella. Esto significa que con excepción de los inquilinos del mirador Belaval 614 (altos y bajos), la sucesión no percibirá ninguna otra entrada, es decir, tan sólo \$190.00 mensuales. De esto \$190.00 hay que pagar \$50.00 a Goya, y el agua y luz de Estrella. Las entradas netas de la sucesión será menos de \$100.00 mensuales. Hago este señalamiento para que los demás herederos tengan presente la urgencia de vender las propiedades y la necesidad de sus ocupantes que vayan haciendo gestiones para cuando llegue la ocasión de mudarse.
 5. Para determinar el precio de venta de los inmuebles se había solicitado cotización de Guillermo Bermúdez (Bermúdez Realty) y del Ingeniero Gustavo Padilla. El primero (Bermúdez) dijo que cobraría 1/2% del precio de valoración. El segundo (Padilla) cotizó \$700.00 fijos, independientemente del valor de las propiedades incluidas que son Yardley Place 19 y Belaval 614.
- Se le encomendó la tasación a Padilla por votación unánime de los herederos presentes. Estimo que la sucesión no debe agotar sus escasos fondos por lo tanto cada heredero deberá aportar \$75.00 al costo de la tasación y la sucesión aportará el balance de \$175.00-.
6. Respecto a los bienes muebles se determinó que por común acuerdo de los herederos se la fijará precio a cada mueble u objeto y luego se vendería a crédito a los herederos en primera instancia, rifándose entre los herederos interesados y en segunda instancia se vendería al contado a particulares.
 7. Se determinó poner una cadena con candado entre la casa de Sol y la que da frente a Belaval para evitar la entrada de autos que no son de la familia. El costo de dicha cadena instalada será por cuenta de la sucesión.

No habiendo más asuntos pendientes se dio por terminada la reunión hasta que obtenga la tasación de Gustavo Padilla.

Gonzalo Fernós
albacea

cc: María Eloisa, Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito, Sol y Maneco.

CCR-2

Auditada por:
Investigada por:
Deficiencia Notificada por:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Negociado de Tasación de la Propiedad (Herencias y Donaciones)
PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE EL CAUDAL RELICTO

Núm. Registro
Número Caso
Fecha de Recibo
Fecha de Venc.

(Véase Instrucciones al Dorso del Formulario CR-3)

CAUSANTE - Nombre

LUZ

Primer Apellido

LOPEZ

Segundo Apellido

RIVERA VDA. DE FERNOS

Número Seguro Social o de Cuenta 582-24-4548-A

Fecha y lugar de fallecimiento
2 de mayo de 1969 -

Santurce, Puerto Rico

Fecha de Nacimiento
20 de noviembre de 1889

Documentos que rigen el caso (a) Testamento (Escritura Núm., Fecha, Notario)

Testamento, Escritura Núm. 5 del 5 de febrero de 1958 ante el notario Lcdo. Felix Ochoteco Jr.

(b) Declaratoria de Herederos (Número del Caso, Fecha y Corte)

Nombre y dirección postal del Administrador

Gonzalo Fernós López - Calle Roosevelt Núm. 700, Miramar, Puerto Rico 00907

Núm. Teléfono
724-5496, 722-4350

Residencia del causante a la fecha de su fallecimiento

Calle Belaval Núm. 614, Santurce, P.R.

Ciudadanía

U.S.A.

Negocio u Ocupación

Doméstica

Nombre y dirección del cónyuge sobreviviente

Número Seguro Social o de Cuenta

Fecha de matrimonio con el cónyuge sobreviviente fallecido
21 de marzo de 1913Sitio del matrimonio (País o Estado y Ciudad)
Cataño, Puerto Rico

Sistema por el cual se rigen los derechos matrimoniales (Marque X en la casilla correspondiente)

☒ (a) Propiedad Ganancial☐ (b) Propiedad Separada

Si el causante era viudo dé el nombre de su cónyuge fallecido

GONZALO FERNOS MALDONADO

Fecha de Fallecimiento
12 de septiembre de 1966¿Poseía el causante a la fecha de su fallecimiento propiedades en el extranjero?
Indique País o Estado y Ciudad☐ SI☒ No

¿Poseía el causante a la fecha de su fallecimiento, solo o conjuntamente con alguna otra persona, alguna caja de seguridad en algún banco o institución similar?

☐ SI☒ No

Nombre y dirección de la institución

Número de la caja de seguridad

¿Tenía el causante a la fecha de su fallecimiento, solo o conjuntamente con alguna otra persona, dineros o valores depositados con alguna otra institución o persona?

☒ SI☐ NoNombre y dirección de tales depositarios
First Federal Savings & Loan Association de Puerto Rico, Parada 23, Santurce
Banco Popular de Puerto Rico, Parada 22, Santurce

¿Hizo la persona que suscribe y radica la planilla una búsqueda diligente y cuidadosa de toda clase de bienes dejados por el causante?

☒ SI☐ No

DECLARACION DEL ADMINISTRADOR

El que suscribe declara, sujeto a las penalidades de perjurio, que es el administrador del caudal relicto del causante y que a su mejor leal saber y entender toda la información aquí suministrada (incluyendo los anexos, estados y documentos que se acompañan) es completa, cierta y verdadera.

27 de octubre, 1969

Fecha

G. Fernós López

Firma

Calle Roosevelt Núm. 700
Miramar, P.R. 00907

Dirección

ENCASILLADO A - COMPUTO DE LA CONTRIBUCION

1. Caudal relicto bruto (excluyendo la participación ganancial neta del cónyuge sobreviviente	\$ 8,425.50	\$ 65,908.42
2. Bajas del caudal relicto bruto	60,000.00	
3. Exención fija y otras deducciones		66,425.50
4. Total deducciones y exención fija (Partida 2 más Partida 3)		\$ --
5. Caudal relicto tributable (Partida 1 menos Partida 4)		\$ --
6. Total contribución bruta		
7. Menos créditos por contribuciones:		
(a) Sobre transferencias anteriores		
(b) Pagados en otras jurisdicciones		
(c) Sobre donaciones impuestas por la Ley 305 de 1946		00.00
8. Contribución neta a pagar		

ENCASILLADO B - RECAPITULACION

Anexo	CAUDAL RELICTO BRUTO	Valor Total	Perteneciente al Causante
A	Bienes Raíces (Valor de tasación del propio Negociado)	\$ 127,450.00	\$ 63,725.00
B	Acciones y Bonos	--	--
C	Hipotecas, Pagarés y Efectivo	239.70	239.70
D	Seguros (Seguro Social)	2,887.43	1,443.72
E	Bienes Mancomunados (Cuentas bancarias)	1,000.00	500.00
F	Otras propiedades Misceláneas (Mobiliario de la Residencia)	--	--
G	Transferencias Durante la Vida del Causante	--	--
H	Anualidades	--	--
I	Donaciones Liquidadas Bajo la Ley 303 del 1946	--	--
J	Inversiones en Empresas Elegibles (Sec. 54)	--	--
K	Ajuste por Conversión de Bienes Privativos	--	--
	TOTAL CAUDAL RELICTO	Traslade el total de la columna 2 a la Pág. 2 Línea 1	\$ 65,908.42

ENCASILLADO C - BAJAS DEL CAUDAL RELICTO

Anexo		Baja Total	Participación Atribuible al Causante
L	Gastos Funerales y de Ultima Enfermedad	\$ 2,062.50	\$ 2,062.50
M	Deudas Varias del Causante	89.73	89.73
N	Hipotecas y Otros Gravámenes	7,288.10	3,644.05
O	Contribuciones	1,258.44	629.22
P	Honorarios Deducibles (Sec. 53 (6))		
Q	Pérdidas Fortuitas		
R	Mandas o Legados No Tributables		
	TOTAL BAJAS DEL CAUDAL	(Traslade el total de la columna (2) a la Pág. 2 Línea 2)	\$ 6,425.50

ENCASILLADO D - EXENCION FIJA Y OTRAS DEDUCCIONES

Partida Núm.		Total
1	Exención Fija	
2	Deducción por Inversiones Elegibles en Empresas Calificadas (Sec. 54)	
3	Deducción por Seguros de Vida	
4	Deducción por Cuentas de Ahorros	
5	TOTAL EXENCION FIJA Y OTRAS DEDUCCIONES	(Traslade este total a la Pág. 2 Línea 3) (Cómputo de la Contribución)

ANEXO A
BIENES RAICES

Partida Número	Descripción de la Propiedad (a) Cabida según títulos o Registro (b) Localización (c) Codificación de la Propiedad (d) Anotación del Registro Propiedad	Privativo o Ganancial	Número Ultimo Recibo Ejercicio Fiscal 1969	Valor según Recibo de Contribución	VALOR EN EL MERCADO	
					Del total de la Propiedad	De la Participación del Causante *
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1-	Urbana, Solar de 347 mc en Calle Yardley Place Núm. 19, Santurce, Puerto Rico 18-041-041-132-18-901	Ganancial	06256	\$ 13,260.00	*\$ 30,000.00	\$ 15,000.00
2-	Urbana, Solar de 486 mc en Calle Belaval Núm. 614, Santurce, Puerto Rico 18-040-080-727-06-901	Ganancial	05527	30,360.00	* 54,200.00	27,100.00
3-	Urbana, Solar de 1,021 mc. en Calle Tulipán Núm. D 6 Urbanización San Francisco Río Piedras, Puerto Rico	Ganancial	15458	21,960.00	* 43,250.00	21,625.00
* Valor de tasación por el Sr. Carlos Centeno Tasador del Negociado de Tasación Especializada de la Propiedad del Departamento de Hacienda.						
Total (Traslade el total de las columnas 4 y 5 a la Recapitulación de la Pág. 2)				\$ 65,580.00	\$ 127,450.00	\$ 63,725.00

* Si alguna parte de la participación del causante cualifica para la deducción provista en la Sec. 54 indique en hoja aparte el área de actividad económica donde se utilizan los bienes.

**DETALLE DE LAS
BAJAS DEL CAUDAL RELICTO**

Instrucciones :

Use esta hoja para detallar las partidas J a la R (bajas del caudal relictio) de la (RECAPITULACION)

Agrupe e identifique las mismas con la letra del anexo y el título que allí se le ha asignado. Sume cada grupo y traslade el total a la partida correspondiente en el Encasillado B - RECAPITULACION (Véase ejemplo al dorso)

Partida Núm.	DETALLE DE LAS PARTIDAS	P o G	Monto Total de la baja del Caudal		Parte del Monto Atribuible al Causante	
L-	GASTOS DE FUNERALES Y ULTIMA ENFERMEDAD Ehret, Inc. Professional Ambulance & Oxygen Service, Inc. Susana Centeno (Enfermera privada) Margarita Quiñones (Enfermera privada) Carmen Iris Suárez (Enfermera privada) Floristerías (según facturas adjuntas)				\$ 1,090. 00 41. 50 266. 00 136. 00 214. 00 315. 00	
M-	DEUDAS VARIAS DEL CAUSANTE Agua, Luz, gas, teléfono y exterminador (facturas)				89. 73	
N-	HIPOTECA First Federal Savings & Loan Association (Partida Núm. 3, Anexo A)	G	\$ 7,288.	10	3,644.	05
O-	CONTRIBUCIONES De los 3 inmuebles descritos en el Anexo A	G	1,254.	44	627.	22
	TOTAL				\$ 6,425.	50

CAUDAL RELICTO DE Luz López Rivera Vda. de Fernós

(Utilice esta hoja para detallar las partidas que contienen los anexos B y C.
 Suma las partidas que componen cada anexo y traslade dicho total a la línea correspondiente de la Recapitulación)

Partida Número	Descripción Anexo B (Cuentas Bancarias)	Privativo o Ganancial	VALOR EN EL MERCADO	
			Del Total del Bien	De la Parti- cipación del Causante
1-	First Federal Savings and Loan Association, Cuenta # 68363	Ganancial	\$ 2,048.34	\$ 1,024.17
2-	First Federal Savings and Loan Association, Cuenta # 924	Ganancia	380.92	190.46
3-	Banco Popular de Puerto Rico, Cuenta # 22-540.16-4	Ganancial	458.17	229.09
(Traslade los totales a los anexos correspondientes de la Recapitulación en la página 2)			\$ 2,887.43	\$ 1,443.72

ABOGADO Y NOTARIO

NIL PRUS FIDE

Número

CINCO (5)

ESCRITURA
DE

(LUZ LOPEZ DE FERNOS)

TESTAMENTO

OTORGADA POR

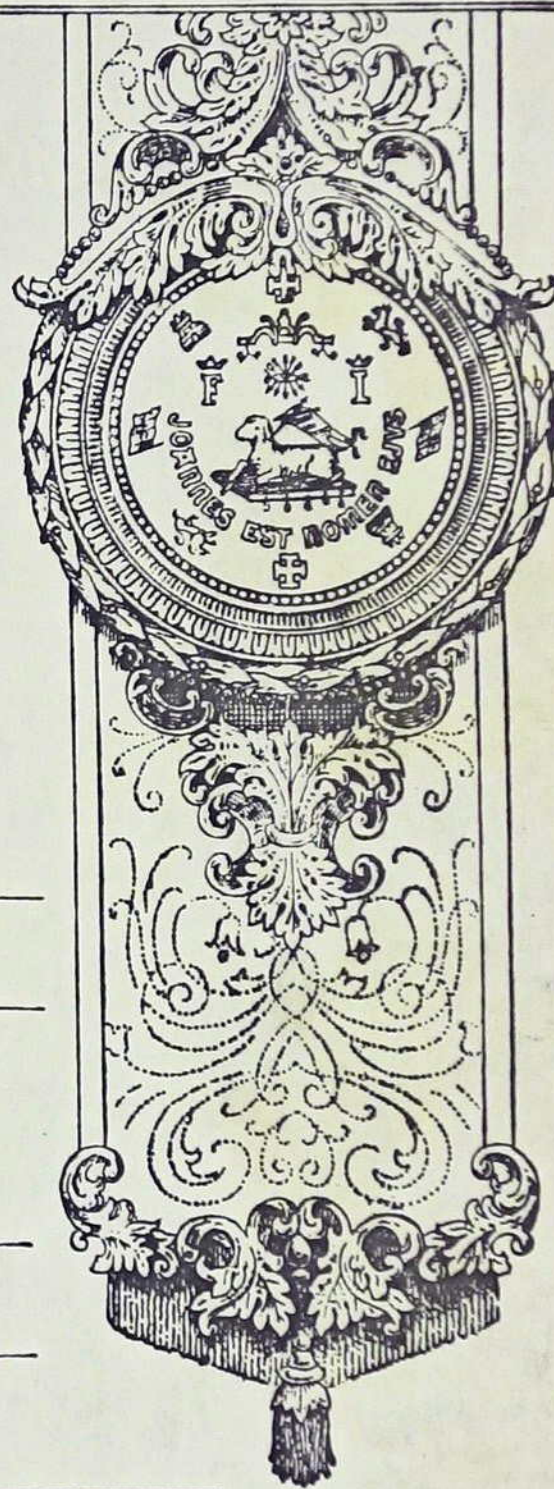
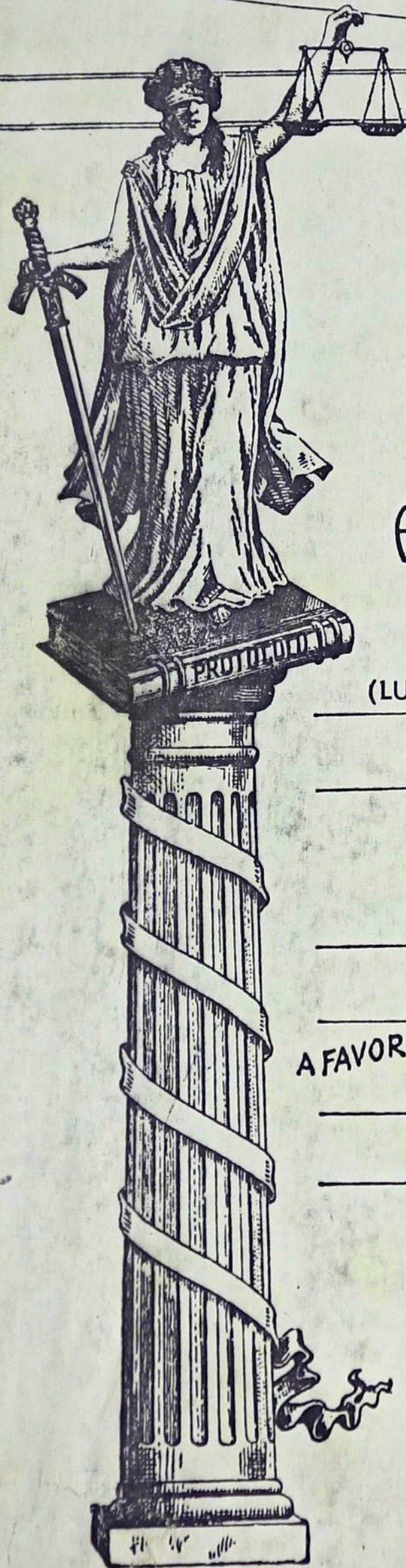
LUZ LOPEZ DE FERNOS

A FAVOR DE

SUS HIJOS

En SAN JUAN, P. R.,

a 5 de FEBRERO de 1958



ABOGADO Y NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE

Número

CINCO (5)

ESCRITURA
DE

(LUZ LOPEZ DE FERNOS)

TESTAMENTO

OTORGADA POR

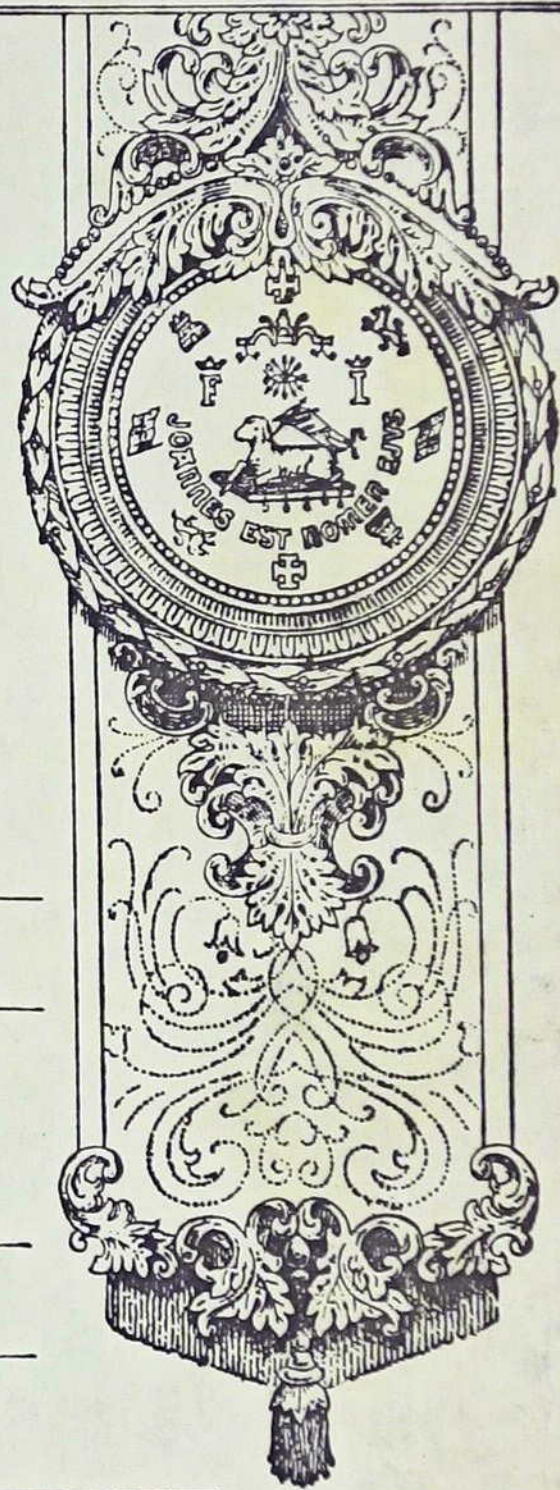
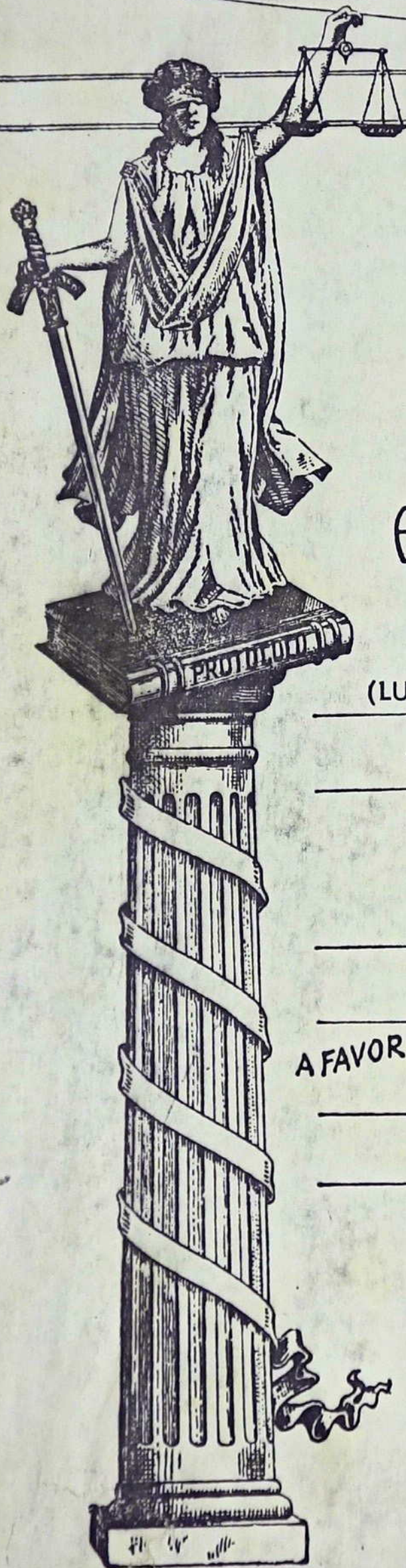
LUZ LOPEZ DE FERNOS

A FAVOR DE

SUS HIJOS

En SAN JUAN, P. R.,

a 5 de FEBRERO de 1958



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
Oficina del Secretario General
San Juan, Puerto Rico

Yo, Joaquín Berríos, Secretario General del Tribunal Supremo de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que al tomo 21 asiento 10333 del Registro de Testamentos bajo mi custodia en esta Secretaría, aparece la escritura número 5 sobre Testamento Abierto, otorgada el día 5 de febrero de 1958, en San Juan, Puerto Rico, a las 5:00 de la tarde, ante el notario Félix Ochoteco, Jr., de San Juan, Puerto Rico, por Luz López Rivera, mayor de edad, casada con Gonzalo Fernós Maldonado, propietaria y vecina de San Juan, Puerto Rico.

CERTIFICO ADEMÁS, que de dicho Registro no aparece que el referido testamento haya sido revocado o modificado en forma alguna con posterioridad a la fecha de su otorgamiento.

En testimonio de lo cual y a petición del Sr. Gonzalo Fernós López, previo pago de derechos por valor de cincuenta centavos que adhiero y cancelo en una estampilla de rentas internas, libro la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy día 6 de junio de 1969.



Joaquín Berríos
Joaquín Berríos
Secretario General

/mlq



-----NUMERO CINCO-----

-----TESTAMENTO ABIERTO-----

---En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico y en la Notaria del fedatario, sita en el sexto piso, oficina seiscientos tres del Edificio Banco Popular de Puerto Rico, ubicado éste en el número doscientos seis de la calle Tetuán de esta ciudad, siendo las cinco (5:00) de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).-----

-----ANTE MI-----

---FELIX OCHOTECO, JUNIOR - ABOGADO - NOTARIO en ejercicio en esta Isla, con vecindad y residencia en Cataño, Puerto Rico, y oficina abierta en el sitio anteriormente indicado.-----

-----COMPARECE-----

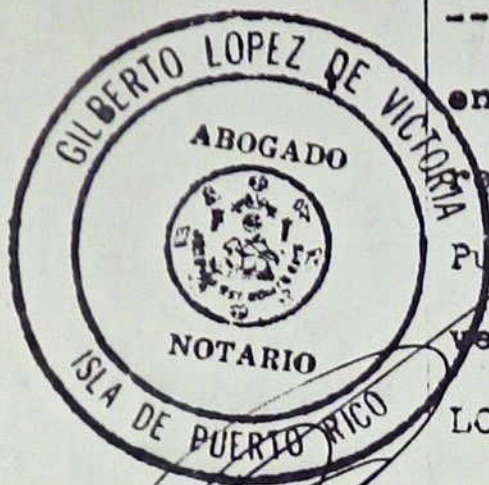
---COMO UNICA PARTE: DONA LUZ LOPEZ, casada con DON GONZALO FERNOS MALDONADO, mayor de edad, propietaria y vecina de San Juan, Puerto Rico.-----

---HALLANSE también presentes con la compareciente los testigos instrumentales, los señores --- don Alejandro Padró Díaz, don Pedro Juliá Pasarell y doña Pilar Combas de Juliá, todos mayores de edad, el primero casado y empleado, y los --- dos segundos casados entre sí, comerciantes ambos y todos dichos testigos vecinos de esta ciudad --- de San Juan de Puerto Rico.-----

Felix Ochoteco Jr.
Pilar L. de Juliá
Alejandro Padró Díaz



-2-



---Dichos testigos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad absoluta o relativa que señala el vigente Código Civil de Puerto Rico, y demás leyes, los cuales testigos ven, oyen y entienden a la compareciente DOÑA LUZ LOPEZ DE FERNOS y aseguran conocerla personalmente, conociendo yo también personalmente a la compareciente y a los testigos, dando fe de ello, --- así como de sus condiciones y circunstancias personales.-----

---A mi juicio, corroborado por el de los mencionados testigos, verifica DOÑA LUZ LOPEZ DE FERNOS este acto de última voluntad en la plenitud e integridad de sus facultades mentales e intelectuales, teniendo completa capacidad legal para otorgar testamento, de lo que también yo, el Notario, DOY FE, no mediando dolo, violencia, fraude ni --- ninguna otra causa de nulidad.-----

---En su virtud, en mi presencia y en la de los testigos instrumentales anteriormente expresados, que según lo consignado ven, oyen hablar y entienden perfectamente a la testadora, empieza ésta a hacer constar su última voluntad, y yo, el Notario, la reduciré a escrito en la forma que se indica en las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

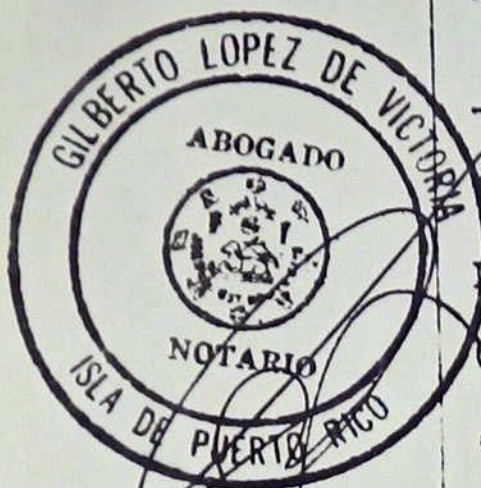
---PRIMERA: La testadora, DOÑA LUZ LOPEZ DE FERNOS, manifiesta ser natural de San Juan de Puerto Rico, aproximadamente de sesenta y nueve años de edad, siendo hija legítima de don José López y do-



Luz L. de Fernos
Felix Ochoteco Jr.
Alfonso L. de la Cruz

-3-

ña Eloisa Rivera, ambos difuntos.-----



---SEGUNDA: Que se halla casada en primeras y ---
 únicas nupcias con dicho DON GONZALO FERNOS MAL---
 DONADO, habiendo contraído las citadas nupcias en
 Cataño, Puerto Rico, y habiendo tenido y teniendo
 del mencionado matrimonio, como única prole, sus
 hijos doña MARIA ELOISA, doña IRIS, doña CLARA --
 LUZ, don GONZALO, doña ESTRELLA, don JOSE, doña -
 SOL y don MANUEL, todos de apellidos FERNOS LOPEZ,
 y quienes son también todos mayores de edad, casa-
 dos, con excepción del último antes citado, y ve-
 cinos así también todos de San Juan, Puerto Rico,
 exceptuando a doña María Eloísa y doña Clara Luz,
 que lo son, respectivamente, de Lynn, Massachu---
 setts, y Richmond, Virginia, Estados Unidos de ---
 América.-----

---TERCERA: Que fuera de sus hijos antes mencio-
 nados, no ha tenido ni tiene la compareciente nin-
 gún otro hijo.-----

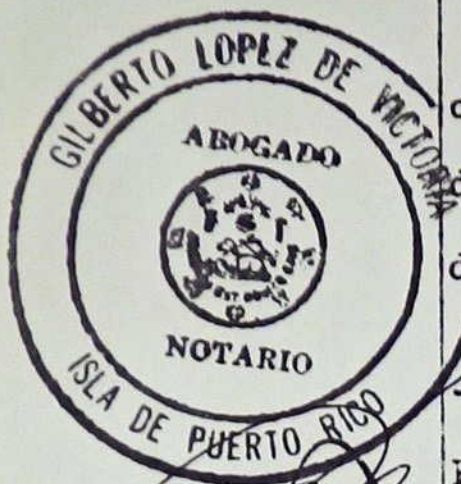
---CUARTA: En este acto la testadora procede a --
 nombrar e instituir, como ahora nombra e institu-
 ye, a sus citados hijos doña María Eloísa, doña --
 Iris, doña Clara Luz, don Gonzalo, doña Estrella,-
 don José, doña Sol y don Manuel Fernós López, ----
 por sus únicos y universales herederos, por par-
 tes iguales, en la totalidad del tercio de legiti-
 ma corta o forzosa.-----

---QUINTA: Es la expresa voluntad de la testado-
 ra favorecer, como ahora favorece, a su hijo DON--
 MANUEL FERNOS LOPEZ, disponiendo que el mencionado



Luz L. de Fernos
Doña Clara Luz
Felix L. de Fernos
Alexander Pacheco

-4-



heredero, al fallecimiento de la testadora, perciba a titulo hereditario de la misma, la totalidad de lo que a ella le corresponde por concepto de gananciales en el siguiente inmueble:-----

---URBANA: Solar radicado en el "Reparto San Francisco" del barrio Monacillos de Río Piedras, - que se marca con el número seis en el 'Bloque D' - del plano de inscripción, con una cabida superficial de mil veintidós metros con veintinueve centímetros cuadrados, en colindancias por el ESTE, su frente, en una distancia de treinta metros con la calle 'A'; por el OESTE, su fondo, en una distancia de treinta y dos metros sesenta centímetros,--- con el solar número cuatro del 'Bloque D' del plano de inscripción, propiedad de Sein Realty Company, Incorporado; por el NORTE, su derecha entrando, en una distancia de treinta y ocho metros cincuenta centímetros con el solar número siete del 'Bloque D' del plano de inscripción, propiedad de Sein Realty Company, Incorporada; y por el SUR, su izquierda entrando, en una distancia de veintinueve metros con el solar número cinco del 'Bloque D' del plano de inscripción, propiedad de Sein Realty Company, Incorporado. En este solar existe construido un edificio de concreto, de una sola planta destinado a vivienda.-----

---INSCRITO al folio ciento sesenta y ocho vuelto del tomo cuatrocientos noventa y nueve de Río Piedras, finca número doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, inscripción segunda.-----

---Si a la fecha de ocurrir el óbito de la testado-



Lucas L. de Ferrer
Federico J. Pulgarin
Pablo B. de Julia
Alfonso V. de Julia

-5-

ra, la finca antes descrita se hallare afecta a --
cualquier gravamen hipotecario, dispone dicha tes-
tadora, que de su haber hereditario se le entregue
a su referido hijo, don MANUEL FERNOS LOPEZ, el --
importe de la mitad a que asciende tal gravamen y--
a los fines de que el condominio de una mitad que-
de tal propiedad habrá de heredar de la compare-
ciente a título hereditario, lo perciba libre de-
toda carga o gravamen. Consciente la testadora--
de que el valor del aludido condominio de una mi-
dad de la deslindada propiedad excede a lo que ha-
brá de heredar su expresado hijo DON MANUEL FERNOS
LOPEZ por concepto del tercio de legítima corta o
forzosa, ella dispone que su predicho hijo se en-
tienda favorecido en cuanto al tercio de libre --
disposición, hasta donde sea menester, hasta cu-
brir el valor total del predicho condominio, libre
de cargas o gravámenes el mismo, y si aún no fuere
suficiente el tercio de libre disposición, enton-
ces la testadora dispone que se entienda institui-
do su tantas veces citado hijo, DON MANUEL FERNOS
LOPEZ, heredero en cuanto al tercio de mejora y--
hasta donde sea menester y hasta cubrir el valor-
del aludido condominio.-----
---a mayor claridad, es el deseo de la testadora,
que al adjudicarse a su citado hijo la totalidad
del condominio antes dicho, se le compute a él, y
en el valor de aquél, lo que habrá de percibir por
razón del tercio de legítima rigurosa o forzosa,--
más lo que sea menester adjudicársele del tercio-
de mejora y de libre disposición, y sólo hasta cu-
brir el montante total del referido condominio.--



*Don L. de Fernos
Don L. de Fernos
Don L. de Fernos
Don L. de Fernos*

-6-



---Desea consignar la testadora, que al favorecer, como ha favorecido, a dicho hijo DON MANUEL FERNOS LOPEZ, a virtud del presente testamento y --- sobre sus restantes siete hijos, sólo le ha movido a ello la circunstancia de que dicho hijo ha sido el único de sus ya mencionados hijos, que ha vivido continuamente con la testadora y su señor esposo, don Gonzalo Fernós Maldonado, brindándoles a ambos todo el celo y cuidados necesarios, y --- muy principalmente a su señor padre, quien por su pérdida total de la vista, ha tenido que depender y depende mayormente, de su ya citado hijo.-----

---Suplica la testadora a todos sus restantes hijos, que no vean en la disposición testamentaria que ha hecho a favor de su referido hijo DON MANUEL FERNOS LOPEZ, una supremacía en afecto o cariño de la testadora hacia él y si la inquietud de la compareciente de que el mismo quede económicamente protegido y reciprocado en sus desvelos por sus padres, no obstante éstos guardarle igual entrañable amor a todos sus expresados ocho hijos.

---SEXTA: La testadora instituye herederos a sus aludidos hijos doña María Eloísa, doña Iris, doña Clara Luz, don Gonzalo, doña Estrella, don José y doña Sol Fernós López, y por partes iguales, y con exclusión de su hermano don Manuel Fernós López, en el remanente que quede del tercio de libre disposición y del tercio de mejora, luego de habersele adjudicado a este último hijo el condominio de una mitad, libre de cargas, del inmueble ya descripto, por lo que, el mismo no percibirá de los --



Don L. de la Torre
Don Pedro
Don L. de la Torre
Don Pedro



tercios de legitima corta o fronsa de mejora ---
ninguna otra participacion que no sea aquella que
fuese menester hasta cubrir el valor del condemi-
nio, libre de cargas, dejádole por la comparecien-
te; disponiéndose por ella, que la anterior limi-
tacion no incluye el importe de cualquier seguro-
de vida que pueda tener la testadora a su óbito, -
por lo que, el citado heredero también participará
en igual proporecion que sus restantes hermanos, en
el importe de tales seguros.-----

---SEPTIMA: La testadora nombra y designa a su --
hijo DON GONZALO FERNOS LOPEZ su albacea, y para -
sustituir a éste como tal albacea por renuncia, --
ausencia, incapacidad o muerte de él, a DON JOSE -
FERNOS LOPEZ. La testadora dispone que tanto su--
albacea como su sustituto desempeñarán dicho cargo
gratuitamente, y con relevacion de prestacion de -
fianza. El albacea sólo dispondrá del plazo fija-
do por el Código Civil y el de su prórroga, para -
el desempeño de su encomienda.-----

---OCTAVA: La testadora nombra y designa a DON --
XAVIER ZEQUEIRA, mayor de edad, casado, contratis-
ta y vecino de San Juan, Puerto Rico, su Contador-
Partidor, y para sustituir a éste como tal Contador
Partidor, en caso de renuncia, ausencia, incapaci-
dad o muerte del mismo, a DON WILLIAM GONZALEZ GAR-
CIA, mayor de edad, casado, comerciante y vecino --
de Río Piedras, Puerto Rico.-----

---NOVENA: Dispone la testadora, que si alguno de
sus herederos anteriormente instituidos instare o-
promoviere pleito o cualquier accion judicial para

*Alm. de Julia
Alm. de Julia*



-2-

questionar las disposiciones testamentarias consignadas por ella en el presente testamento, y --
 y especialmente, la relacionada con su hijo DON
 MANUEL FERNOS LOPEZ, por ese solo hecho, el heredero que así actuara, automáticamente quedará privado de todo lo que le pueda corresponder en relación con el tercio de mejora y de libre disposición, debiendo en su consecuencia únicamente --
 percibir lo que estrictamente dispone la ley por concepto del tercio de legítima forzosa o corta, yendo a acrecer a los restantes herederos, y por partes iguales, lo que le hubiera correspondido al heredero rebelde por razón del presente acto de última voluntad.-----

---DECIMA: La testadora prohíbe toda intervención judicial en relación con la ejecución del presente testamento y con la final disposición de su herencia.-----

---UNDECIMA: La testadora hace constar que no tiene deudas privativas y que tanto ella como la sociedad de gananciales tampoco tienen deudas a favor de ninguno de sus hijos y que la única deuda que existe correspondiente a la sociedad de gananciales es una hipoteca que gravita sobre el inmueble descrito anteriormente por un principal original de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$12,500) a favor del First Federal Savings and Loan Association of Puerto Rico, constituida por escritura --- número setenta y nueve (79) del cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete ante el notario don F. Viscarrondo Vázquez, haciendo constar



Alfonso Fornos Lopez



-3-

cuestionar las disposiciones testamentarias con--
signadas por ella en el presente testamento, y --
especialmente, la relacionada con su hijo DON
MANUEL FERNOS LOPEZ, por ese solo hecho, el here--
dero que así actuara, automáticamente quedará pri--
vado de todo lo que le pueda corresponder en re--
lación con el tercio de mejora y de libre dispo--
sición, debiendo en su consecuencia únicamente --
percibir lo que estrictamente dispone la ley por--
concepto del tercio de legítima forzosa o corta,
yendo a acrecer a los restantes herederos, y por
partes iguales, lo que le hubiera correspondido -
al heredero rebelde por razón del presente acto -
de última voluntad.-----

---DECIMA: La testadora prohíbe toda interven--
ción judicial en relación con la ejecución del --
presente testamento y con la final disposición de
su herencia.-----

---UNDECIMA: La testadora hace constar que no --
tiene deudas privativas y que tanto ella como la
sociedad de gananciales tampoco tienen deudas a -
favor de ninguno de sus hijos y que la única deu--
da que existe correspondiente a la sociedad de --
gananciales es una hipoteca que gravita sobre el
inmueble descrito anteriormente por un principal -
original de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$12,500)
a favor del First Federal Savings and Loan Associa--
tion of Puerto Rico, constituida por escritura ---
número setenta y nueve (79) del cinco de febrero--
de mil novecientos cincuenta y siete ante el no---
tario don F. Vizcarrondo Vázquez, haciendo constar



asi también, que no posee bienes privativos y que los que integran su caudal hereditario son de pleno conocimiento de todos sus mencionados hijos, -- por lo que no procede a catalogar los mismos.-----

---DUODESIMA: La testadora ahora consigna las siguientes recomendaciones en este acto de última -- voluntad:-----

---(a) Suplica y recomienda a sus amigos don Javier Zequeira y don William González García, y a sus hijos don Gonzalo y don José Fernós López, -- que acepten las designaciones que a virtud del -- presente testamento ha hecho ella a favor de los -- mismos, en prueba de afecto y confianza.-----

---(b) Recomienda y espera de todos sus ocho hijos, que en todo momento continúen queriendo, respetando y cuidando de su señor padre, como hasta la fecha lo han hecho, todo ello en recuerdo y -- cariño a la memoria de la testadora.-----

---(c) Aconseja a sus hijos que el total de lo -- que le pueda corresponder a ellos a virtud del -- presente testamento lo mantengan común-proindiviso y hasta que ocurra el óbito de su señor padre, y -- que destinen, y eso también por vía de recomendación únicamente, todo lo que produzcan los bienes de la sociedad de gananciales que tiene constituida la testadora con su citado esposo don Gonzalo -- Fernós Maldonado, en la subsistencia del mismo.---

---(d) La testadora encomienda sus funerales y -- bien de su alma a todos sus hijos.-----

-10-

---(e) Y por último, consigna la testadora, que éste es el primer testamento que ha otorgado, el cual desea que se cumpla en todas sus partes y fielmente, por ser su postrera voluntad, y que si apareciera cualquier otro acto de última voluntad de fecha anterior o coetánea al presente como --- otorgado por la testadora, deberá tenerse por espúreo y sin valor legal alguno.-----

-----O T O R G A M I E N T O-----

---Presente la testadora DOÑA LUZ LOPEZ DE FERNOS y los testigos instrumentales al principio nombrados, yo, el Notario, procedo a la lectura de este instrumento público en alta voz, e invito a la --- testadora y a los testigos para que una y otros lo hagan por sí, enterándoles de su derecho para --- ello, manifestando la testadora que desea hacerlo personalmente, procediendo ella a su lectura íntegra, al igual que todos los testigos, volviendo --- la testadora a ratificarse de que todo lo escrito en el presente acto de última voluntad y leído --- por la otorgante y los testigos y por mí, el Notario, es fielmente su postrer deseo, y constituyendo su deliberado testamento, sin que haya necesidad de añadir, quitar, cambiar, no modificar --- frase ni concepto alguno, por lo cual, estando --- conforme la testadora y los testigos, firman todos el presente testamento, y por ante mí, el Notario, estampando una y otros sus firmas en todos y cada uno de los folios del presente documento público, de todo lo cual, yo el Notario, DOY FE, así como --- del conocimiento, profesión, edad y vecindad de ---



Don. L. de Fernos
F. Ochoteco Jr.
Pilar L. de Fernos
Alfonso Pado Rios

-11-

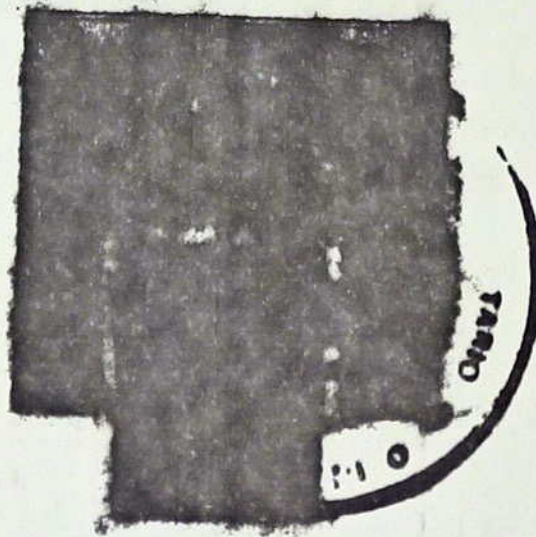
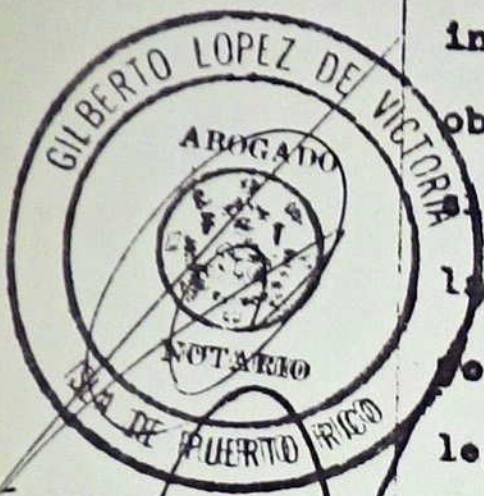
la testadora y testigos de la capacidad mental e intelectual para testar la primera; y de haberse observado en el otorgamiento de este testamento, sin interrupción alguna, en un solo acto, todas las formalidades de ley, luego de haberle hecho a la testadora y testigos las advertencias legales, de todo lo cual, y en cuanto a este instrumento público digo y reffiero, DOY FE.-----

Luz L. de Ferrer
 Pedro Julián

Pilar B. de Julián

Alfonso Radio Ríos

Alfonso Alvarado
 Notario

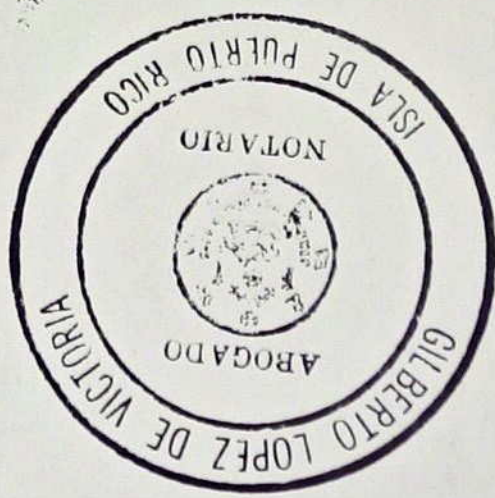


Firmados: Luz L. de
 FER-

nos.-Pedro Julia.-Pilar C.de Julia.-Alejandro Padó Díaz.-
Felix Ochoteco Jr.-Notario.-Hay cancelado un sello de un dolar
de Rentas Internas.-y estampada la firma signo, rúbrica y sello
del notario.-

CORRESPONDE fielmente con su original obrante en
el protocolo del año mil novecientos 58
correspondiente al notario Felix Ochoteco
cuyo protocolo obra en este archivo general notarial de San
Juan P. R. a mi cargo. En fe de ello y a pedimento de
Gonzalo Ferrn Lopez quien es parte primera copia
interesada, expido la presente que firmo, signo, sello y rubrico en San Juan P. R. hoy día
5 de junio de 1967.

GILBERTO LOPEZ DE VICTORIA
Gilberto Lopez de Victoria
Archivero General



ABOGADO Y NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE

Número

SEIS (6)

ESCRITURA
DE

TESTAMENTO

OTORGADA POR

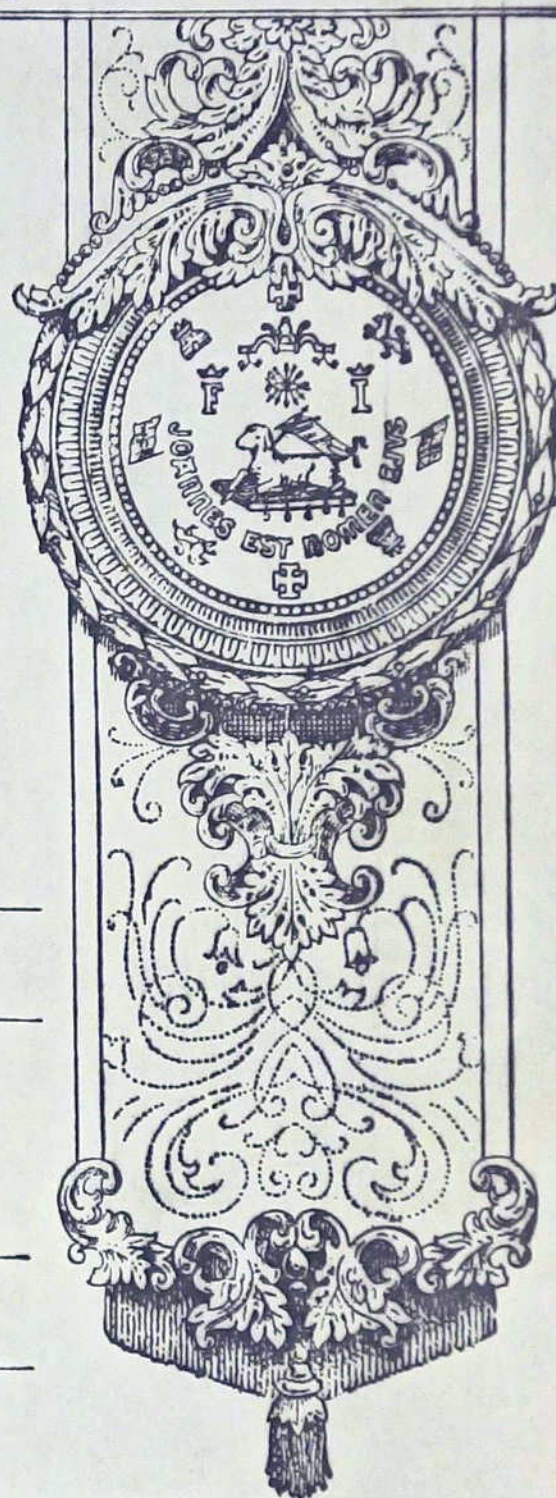
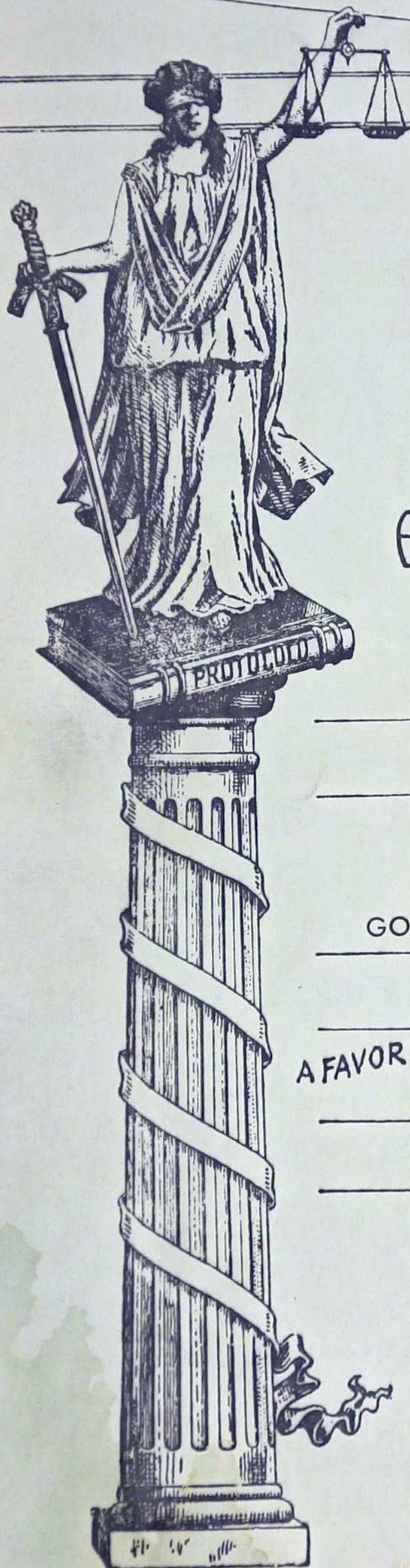
GONZALO FERNOS MALDONADO

A FAVOR DE

SUS HIJOS

En SAN JUAN, P. R.,

a 5 de FEBRERO de 1958



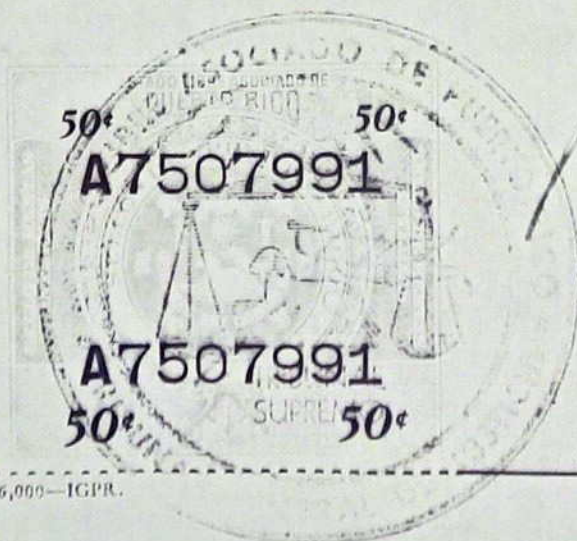
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo
Oficina del Secretario General
San Juan, Puerto Rico

Yo, Joaquín Berríos, Secretario General del Tribunal Supremo de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que al tomo 21 asiento 10332 del Registro de Testamentos bajo mi custodia en esta Secretaría, aparece la escritura número 6 sobre Testamento Abierto, otorgada el día 5 de febrero de 1958, en San Juan, Puerto Rico, a las 5:30 de la tarde, ante el notario Félix Ochoteco, Jr., de San Juan, Puerto Rico, por Gonzalo Fernós Maldonado, mayor de edad, casado con Luz López, propietario y vecino de San Juan, Puerto Rico.

CERTIFICO ADEMÁS, que de dicho Registro no aparece que el referido testamento haya sido revocado o modificado en forma alguna con posterioridad a la fecha de su otorgamiento.

En testimonio de lo cual y a petición del Sr. Gonzalo Fernós López, previo pago de derechos por valor de cincuenta centavos que adhiero y cancelo en una estampilla de rentas internas, libro la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy día 6 de junio de 1969.



Joaquín Berríos
Joaquín Berríos
Secretario General

/mlq

J. 9-0885-6,000-IGPR.



Cuarenta y cinco (45)

NUMERO SEIS

TESTAMENTO ABIERTO

En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico, y en la Notaria del fedatario, sita en el sexto piso, oficina seiscientos tres del Edificio Banco Popular de Puerto Rico, ubicado éste en el número doscientos seis de la calle Tetuán de esta ciudad, siendo las cinco y treinta minutos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ANTE MI

FELIX OCHOTECO, JUNIOR - ABOGADO-NOTARIO en ejercicio en esta Isla, con vecindad y residencia en Cataño, Puerto Rico, y oficina abierta en el sitio anteriormente indicado.

COMPARECE

COMO UNICA PARTE: DON GONZALO FERNOS MALDONADO, casado con DOÑA LUZ LOPEZ, mayor de edad propietario y vecino de San Juan, Puerto Rico,

HALLANSE también presentes con el compareciente los testigos instrumentales, los señores don Alejandro Padró Díaz, don Pedro Juliá Passarell y doña Pilar Combas de Juliá, todos mayores de edad, el primero casado y empleado, y los dos segundos casados entre sí, comerciantes ambos y todos dichos testigos vecinos de esta ciudad de San Juan de Puerto Rico.

Testamento otorgado en presencia de los señores don Gonzalo Maldonado y don Alejandro Padró Díaz, el día cinco de octubre de 1966.



Don Gonzalo Maldonado
Don Alejandro Padró Díaz
Don Pedro Juliá Passarell
Doña Pilar Combas de Juliá



---Dichos testigos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad absoluta o relativa que señala el vigente Código Civil de Puerto Rico, y demás leyes, los cuales testigos ven, oyen y entienden al compareciente DON GONZALO FERNOS MALDONADO y aseguran conocerlo personalmente, conociendo yo también personalmente al compareciente y a los testigos, dando fe de ello, así como de sus condiciones y circunstancias personales.-----

---A mi juicio, corroborado por el de los mencionados testigos, verifica DON GONZALO FERNOS MALDONADO este acto de última voluntad en la plenitud e integridad de sus facultades mentales e intelectuales, teniendo completa capacidad legal para otorgar testamento, de lo que también yo, el Notario, DOY FE, no mediando dolo, violencia, fraude, ni ninguna otra causa de nulidad.-----

---En su virtud, en mi presencia y en la de los testigos instrumentales anteriormente expresados, que según lo consignado ven, oyen hablar y entienden perfectamente al testador, empieza éste a hacer constar su última voluntad, y yo, el Notario, a reducirla a escrito en la forma que se indica en las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

---PRIMERA: El testador, DON GONZALO FERNOS MALDONADO, manifiesta ser natural de Gurabo, Puerto Rico, aproximadamente de setenta y un años de edad, siendo hijo legítimo de don Manuel Fernós y doña -



Manuel Fernós y doña
Gonzalo Fernós Maldonado
Felix Ochoteco Jr.
Notario

-3-

Maria Maldonado, ambos difuntos.-----

---SEGUNDA: Que se halla casado en primeras y ---
 únicas nupcias con dicha DOÑA LUZ LOPEZ, habiendo
 contraído las citadas nupcias en Cataño, Puerto -
 Rico, y habiendo tenido y teniendo del mencionado
 matrimonio, como única prole, sus hijos doña MA--
 RIA ELOISA, doña IRIS, doña CLARA LUZ, don GONZA--
 LO, doña ESTRELLA, don JOSE, doña SOL y don MANU--
 EL, todos de apellidos FERNOS LOPEZ, y quienes --
 son también todos mayores de edad, casados, con -
 excepción del último antes citado, y vecinos asi--
 también todos de San Juan, Puerto Rico, exceptu--
 ando a doña María Eloisa y doña Clara Luz, que lo
 son, respectivamente, de Lynn, Massachusetts, y -
 Richmond, Virginia, Estados Unidos de América.---

---TERCERA: Que fuera de sus hijos antes mencio--
 nados, no ha tenido ni tiene el compareciente ---
 ningún otro hijo.-----

---CUARTA: En este acto el testador procede a --
 nombrar e instituir, como ahora nombra e institu--
 ye, a sus citados hijos doña María Eloisa, doña -
 Iris, doña Clara Luz, don Gonzalo, doña Estrella,
 don José, doña Sol y don Manuel Fernós López, por
 sus únicos y universales herederos, por partes --
 iguales, en la totalidad del tercio de legítima -
 corta o forzosa.-----

---QUINTA: Es la expresa voluntad del testador --
 favorecer, como ahora favorece, a su hijo DON MA--
 NUEL FERNOS LOPEZ, disponiendo que el mencionado
 heredero, al fallecimiento del testador, perciba-



Wm. J. Fernós
Doña Julia
Palau B. de Julia
Alfonso B. de Julia



titule hereditario del mismo, la totalidad de -
lo que a él le corresponde por concepto de ganan-
cias en el siguiente inmueble:-----

---URBANA: Solar radicado en el "Reparto San ---
Francisco" del barrio Monacillos de Río Piedras, -
que se marca con el número seis en el 'Bloque D'
del plano de inscripción, con una cabida superfi-
cial de mil veintión metros con veintinueve centi-
metros cuadrados, en colindancias por el ESTE, su-
frente, en una distancia de treinta metros, con --
la Calle 'A'; por el OESTE, su fondo, en una dis-
tancia de treinta y dos metros sesenta centime-
tros, con el solar número cuatro del 'Bloque D' de
el plano de inscripción, propiedad de Sein Realty
Company, Incorporado; por el NORTE, su derecha en-
trando, en una distancia de treinta y ocho metros
cincuenta centímetros con el solar número siete -
del 'Bloque D' del plano de inscripción, propie-
dad de Sein Realty Company, Incorporada; y por el
SUR, su izquierda entrando, en una distancia de -
veintinueve metros, con el solar número cinco del
'Bloque D' del plano de inscripción, propiedad de-
Sein Realty Company, Incorporado. En este solar--
existe construido un edificio de concreto, de una-
sola planta destinado a vivienda.-----

---INSCRITO al folio ciento sesenta y ocho vuelto-
del tomo cuatrocientos noventa y nueve de Río Pie-
dras, finca número doce mil cuatrocientos cincuen-
ta y cuatro, inscripción segunda.-----

---Si a la fecha de ocurrir el óbito del testador-
la finca antes descrita se hallare afecta a cual--

Manuel Bonilla
Fernando
Julio
Pedro
Julian
Alfonso
Alfonso

-5-

quier gravamen hipotecario, dispone dicho testador, que de su haber hereditario se le entregue a su referido hijo, DON MANUEL FERNOS LOPEZ, el importe de la mitad a que asciende tal gravamen y a los fines de que el condominio de una mitad que de tal propiedad habrá de heredar del compareciente a título hereditario, lo perciba libre de toda carga o gravamen. Consciente el testador de que el valor del aludido condominio de una mitad de la deslindada propiedad excede a lo que habrá de heredar su expresado hijo DON MANUEL FERNOS LOPEZ por concepto del tercio de legítima corta o forzosa, él dispone que su predicho hijo se entienda favorecido en cuanto al tercio de libre disposición, hasta donde sea menester, hasta cubrir el valor total del predicho condominio, libre de cargas o gravámenes el mismo, y si aún no fuera suficiente el tercio de libre disposición, entonces el testador dispone que se entienda instituido su tantas veces citado hijo, DON MANUEL FERNOS LOPEZ, heredero en cuanto al tercio de mejora y hasta donde sea menester y hasta cubrir el valor del aludido condominio.-----

---A mayor claridad, es el deseo del testador, que al adjudicarse a su citado hijo la totalidad del condominio antes dicho, se le compute a él, y en el valor de aquél, lo que habrá de percibir por razón del tercio de legítima rigurosa o forzosa, más lo que sea menester adjudicársele del tercio de mejora y de libre disposición, y sólo hasta cubrir el montante total del referido condominio.---
 ---Desea consignar el testador, que el favorecer,



Manuel Fornos Lopez
Felix Ochoteco Jr.
Julian
Alfonso

-6-

como ha favorecido, a dicho hijo DON MANUEL FERNOS LOPEZ, a virtud del presente testamento y --- sobre sus restantes siete hijos, sólo le ha movido a ello la circunstancia de que dicho hijo ha sido el único de sus ya mencionados hijos, que ha vivido continuamente con el testador y su señora-esposa, doña Luz López, brindándoles a ambos todo el celo y cuidados necesarios, y muy principalmente en lo que se refiere al testador, quien por su pérdida total de la vista, ha tenido que depender y depende, mayormente, de su ya citado hijo.-----

---Suplica el testador a todos sus restantes hijos, que no vean en la disposición testamentaria--- que ha hecho a favor de su referido hijo DON MANUEL FERNOS LOPEZ, una supremacía en afecto o cariño del testador hacia él, y si la inquietud del compareciente de que el mismo quede económicamente protegido y reciprocado en sus desvelos por sus -- padres, no obstante éstos guardarle igual entrañable amor a todos sus expresados ocho hijos.-----

--SEXTA: El testador instituye herederos a sus--- aludidos hijos doña María Eloísa, doña Iris, doña Clara Luz, don Gonzalo, doña Estrella, don José y doña Sol Fernós López, y por partes iguales, y con exclusión de su hermano don Manuel Fernós López, -- en el remanente que quede del tercio de libre disposición y del tercio de mejora, luego de habersele adjudicado a este último hijo el condominio de una mitad, libre de cargas, del inmueble ya des--- crito, por lo que, el mismo no percibirá de los -- tercios de legítima corta o forzosa de mejora ---



Wellington

Fernós

Pedro

Palma b. de

Alejandro

-7-

ninguna otra participación que no sea aquella que fuere menester hasta cubrir el valor del condomi--
ni, libre de cargas, dejándole por el compareciente; disponiéndose por él, que la anterior limitación --
no incluye el importe de cualquier seguro de vida--
que pueda tener el testador a su óbito, por lo que el citado heredero también participará en igual --
proporción que sus restantes hermanos, en el impor--
te de tales seguros.-----

---SEPTIMA: El testador nombra y designa a su ---
hijo DON GONZALO FERNOS LOPEZ su albacea, y para ---
sustituir a éste como tal albacea por renuncia, ---
ausencia, incapacidad o muerte de él, a DON JOSE ---
FERNOS LOPEZ. El testador dispone que tanto su ---
albacea como su sustituto desempeñarán dicho cargo
gratuitamente, y con relevación de prestación de ---
fianza. El albacea sólo dispondrá del plazo fija--
do por el Código Civil y el de su prórroga, para ---
el desempeño de su encomienda.-----

---OCTAVA: El testador nombra y designa a DON JA--
VIER ZEQUEIRA, mayor de edad, casado, contratista
y vecino de San Juan, Puerto Rico, su Contador ---
Partidor, y para sustituir a éste como tal Conta--
dor-Partidor, en caso de renuncia, ausencia, inca--
pacidad o muerte del mismo, a DON WILLIAM GONZALEZ
MARCIA, mayor de edad, casado, comerciante y vecino
de Río Piedras, Puerto Rico.-----

---NOVENA: Dispone el testador, que si alguno de ---
sus herederos anteriormente instituidos instare o--
promoviere pleito o cualquier acción judicial para



Guillermo Lopez de Victoria
Felix Ochoteco Jr.
Julian
Pedro
Alfonso

questionar las disposiciones testamentarias consignadas por él en el presente testamento, y ---- especialmente, la relacionada con su hijo DON MANUEL FERNOS LOPEZ, por ese sólo hecho, el heredero que así actuara, automáticamente quedará privado de todo lo que le pueda corresponder en relación con el tercio de mejora y de libre disposición, debiendo en su consecuencia únicamente percibir lo que estrictamente dispone la ley por concepto del tercio de legítima forzosa o corta, yendo a acrecer a los restantes herederos, y por partes iguales, lo que le hubiera correspondido al heredero rebelde por razón del presente acto de última voluntad.-----

---DECIMA: El testador prohíbe toda intervención judicial en relación con la ejecución del presente testamento y con la final disposición de su herencia.-----

---UNDECIMA: El testador hace constar que no ---- tiene deudas privativas y que tanto él como la sociedad de gananciales tampoco tienen deudas a favor de ninguno de sus hijos y que la única deuda que existe correspondiente a la sociedad de gananciales es una hipoteca que gravita sobre el inmueble descrito anteriormente por un principal original de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$12,500.00) -- a favor del First Federal Savings and Loan Association of Puerto Rico, constituida por escritura --- número setenta y nueve (79) del cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete ante el notario don F. Vizcarrondo Vázquez, haciendo constar



Lyons
Pedro
Julia
Olivia L. de Julia
Alfonso Padilla

así también, que no posee bienes privativos y que los que integran su caudal hereditario son de --- pleno conocimiento de todos sus mencionados hijos, por lo que no procede a catalogar los mismos.-----

---DUODECIMA: El testador ahora consigna las siguientes recomendaciones en este acto de última voluntad:-----

---(a) Suplica y recomienda a sus amigos don Javier Zequeira y don William González García, y a sus hijos don Gonzalo y don José Fernós López, -- que acepten las designaciones que a virtud del -- presente testamento ha hecho él a favor de los -- mismos, en prueba de afecto y confianza.-----

---(b) Recomienda y espera de todos sus ocho hijos, que en todo momento continúen queriendo, respetando y cuidando de su señora madre, como hasta la fecha lo han hecho, todo ello en recuerdo y -- cariño a la memoria del testador.-----

---(c) Aconseja a sus hijos que el total de lo -- que le pueda corresponder a ellos a virtud del -- presente testamento lo mantengan común-proindiviso y hasta que ocurra el óbito de su señora madre, y que destinen, y eso también por vía de recomendación únicamente, todo lo que produzcan los bienes de la sociedad de gananciales que tiene constituida el testador con su citada esposa doña Luz López en la subsistencia de la misma.-----

---(d) El testador encomienda sus funerales y -- bien de su alma a todos sus hijos.-----



*Manuel
Gonzalo
Javier
Pilar B. de Julia
Alejandro P. de Julia*

-10-

---(e) Y por último, consigna el testador, que este es el primer testamento que ha otorgado, el cual desea que se cumpla en todas sus partes y fielmente, por ser su postrera voluntad, y que si apareciere cualquier otro acto de última voluntad de fecha anterior o coetánea al presente como --- otorgado por el testador, deberá tenerse por espúreo y sin valor legal alguno.-----

-----O T O R G A M I E N T O-----

---Presentes el testador don Gonzalo Fernós Maldonado y los testigos instrumentales al principio mencionados, yo el Notario, procedo a la lectura de este instrumento en alta voz e invito al testador y a los testigos para que uno y otros lo hagan de por sí, enterándoles de su derecho para ello, manifestándome dicho testador, que por estar ciego no puede leerlo personalmente, designando él para que se lo lea a la testigo antes mencionada doña Pilar Combas, quien así lo hace en alta voz y también en presencia de todos, leyendo este testamento los restantes testigos para sí, y consignando el fedatario, que me consta personalmente que desde hace varios años el compareciente don Gonzalo Fernós Maldonado está ciego. El testador vuelve a ratificarse de que todo lo escrito en el presente acto de última voluntad y leído en la forma antes dicha por los testigos instrumentales, incluyendo el designado por el testador para ello, y además leído por mí, el Notario, es fielmente su postrer deseo, y constituyendo su deliberado testamento, sin que haya necesidad de añadir, --- quitar, cambiar ni modificar frase ni concepto al-



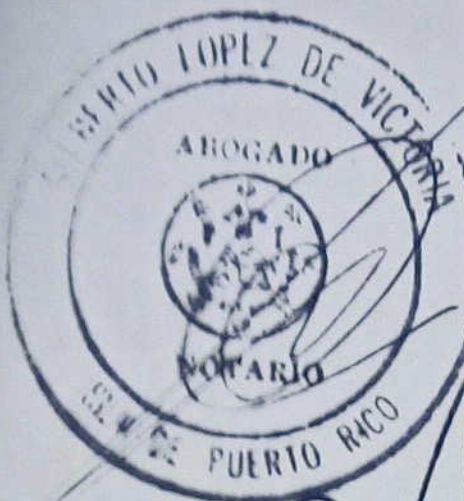
Gonzalo Fernós Maldonado
Gonzalo Fernós Maldonado
Pilar B. de Galia
Alejandro Pardo Diaz

-11-

guno, por lo cual, estando conforme el testador--
 y los testigos, firman todos el presente testa---
 mento, incluyendo al testador, que no obstante --
 su estado de ceguera puede hacerlo, y por ante mí,
 el Notario, estampando uno y otros sus firmas en--
 todas y cada uno de los folios del presente docu-
 mento público. De todo lo cual yo, el Notario, -
 DOY FE, así como del consentimiento, profesión, ---
 edad y vecindad del testador y testigos; de la --
 capacidad mental e intelectual para testar del --
 primero; y de haberse observado en el otorgamiento
 de este testamento, sin interrupción alguna, en --
 un solo acto, todas las formalidades de ley, y ---
 luego de haberle hecho yo al testador y testigos--
 las advertencias legales, de todo lo cual, y en --
 cuanto a este instrumento público digo y refiero,-
 DOY FE.-----

Gonzalo Fuentetaja
 Pedro Julián
 Pelayo B. de Julia
 Alejandro Padoe Diaz
 Felipe Alentado
 Notario

Firmados: Gonzalo FE-



Pedro Julián
 Pelayo B. de Julia
 Alejandro Padoe Diaz

nos Maldonado.-Pedto Julia.-Pilar C de Julia.-Alejandro
Padro Diaz.-Felix Ochoteco Jr.-Notario.-Hay cancelado un sello
de un dolar de Rentas Internas y una estampilla notarial del
Colegio de Abogados y estampada la firma, signo, rubrica y sello
del notario.

CORRESPONDE fielmente con su original obrante en
el protocolo del año mil novecientos 58
correspondiente al notario Felix Ochoteco
cuyo protocolo obra en este archivo general notarial de San
Juan, P. R. a mi cargo. En fe de ello y a pedimento de
Rosale Fernos Lopez quien es parte
interesada, expido la presente primera copia
que firmo, signo, sello y rubrica en San Juan P. R. hoy día
5 de junio de 1964.

GILBERTO LOPEZ DE VICTORIA

Gilberto Lopez de Victoria
Abogado General



1
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Oficina del Secretario
San Juan, Puerto Rico

C E R T I F I C A C I O N

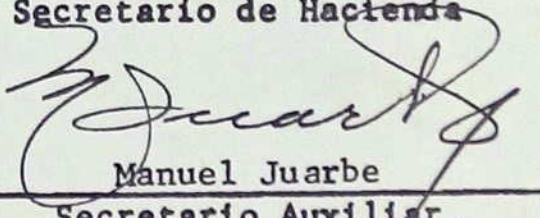
DE CONFORMIDAD con las disposiciones del Artículo 410 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico (Edición de 1933), por la presente certifico que lo anexo es una copia fotostática de la Planilla de Notificación de Defunción, sometida en el caso Registro Núm. 67-7-3097 del causante Gonzalo Fernos Maldonado, cuyo expediente se encuentra

archivado en este Departamento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y he hecho estam-
par el sello del Departamento
de Hacienda, hoy 12 de
junio 19 69.

Angel M. Rivera
Secretario de Hacienda

Por:


Manuel Juarbe

Secretario Auxiliar

a cargo de las Rentas Públicas



1
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Oficina del Secretario
San Juan, Puerto Rico

C E R T I F I C A C I O N

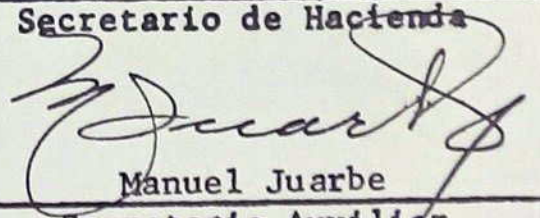
DE CONFORMIDAD con las disposiciones del Artículo 410 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico (Edición de 1933), por la presente certifico que lo anexo es una copia fotostática de la Planilla de Notificación de Defunción, sometida en el caso Registro Núm. 67-7-3097 del causante Gonzalo Fernos Maldonado, cuyo expediente se encuentra

archivado en este Departamento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y he hecho estam-
par el sello del Departamento
de Hacienda, hoy 12 de
junio 19 69.

Angel M. Rivera
Secretario de Hacienda

Por:


Manuel Juarbe

Secretario Auxiliar
a cargo de las Rentas Públicas



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
Negociado de Tasación de la Propiedad (Herencias y Donaciones)

Asignar a Tomarse:

Sello	Tasar	Liquidar	Invest.
☐	☐	☐	☐

Investigado por: _____

Revisada por: _____

Fecha: _____

en este Espacio)

Núm. Registro: _____

Caso Núm.: _____

NOTIFICACION DE DEFUNCION O DONACION
(Planilla de Contribución Sobre Herencias o Donaciones)

☐ Herencia ☐ Donación

1—CAUSANTE O DONANTE GONZALO FERNOS MALDONADO		SAN JUAN, PUERTO RICO	
Nombre ESTADOS UNIDOS		Ultima residencia 12 DE SEPTIEMBRE DE 1966	
Ciudadanía	Fecha Nacimiento	Fecha Fallecimiento o Donación	
2—DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CASO TESTAMENTO ABIERTO POR ESCRITURA #6 DEL 5 DE FEBRERO DE 1958 ANTE FELIX OCHOTECO, JR., COMO NOTARIO.			
Número y fecha Testamento o Escritura de Donación, Notario			
Resolución Declaratoria de Herederos (Número del Caso, Fecha y Corte)			
3—ADMINISTRADORES, ALBACEAS, FIDUCIARIOS, ETC. (Nombre y Direcciones) GONZALO FERNOS LOPEZ - Apartado 781, San Juan, P. R. 00902			

INSTRUCCIONES

Antes de proceder a llenar esta notificación léanse las instrucciones que aparecen en la página 4. Este formulario debe usarse tanto para Casos de Herencia como de Donaciones Inter Vivos.

ENCASILLADO A.—BIENES Y VALORES
(En caso necesario use hojas de papel adicionales)

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCION DEBE CONSIGNARSE TODA LA INFORMACION (Cabida según mensura y Registro de la Propiedad, barrio, municipio, codificación según mapa de tasación, etc.)	SI PRIVATIVO ANOTE LA LETRA "P"	NUM. ULTIMO RECIBO CONTRIBUCION SOBRE PROPIEDAD	VALOR SEGUN RECIBO DE CONTRIBUCION	VALOR REAL AL FALLECIMIENTO O DONACION
1	Solar y casa en Calle Belaval #614, Santurce	G	D6197	\$30,360.	\$30,360.00
2	Solar y casa en Yardley Place #19, Santurce	G	06911	13,260.	13,260.00
3	Solar y casa Reparto San Francisco, Río Piedras, #6 del Bloque D del plano de inscripción de 1,021.29 m/c	G	17554	21,960.	21,960.00
4	Ajuar de casa	G		500.00	500.00
5	Póliza Colegio de Ingenieros y Arquitectos de P. R. 10017			5,000.00	5,000.00
	Luz 10042 River				
TOTAL					\$71,080.00

(PASE ESTE TOTAL A LA PAGINA 2, ENCASILLADO "A")

ENCASILLADO B.—DEDUCCIONES Y BAJAS AL CAUDAL
(Acompáñese comprobantes. Use hojas de papel adicional en caso necesario)

	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Funeral (Ehret, Inc.)	\$ 1,201.30
2	Flores (Garden Hills Flowers - Floristería Mi Jardín)	87.00
3	Tarjetas funerales (Ehret, Inc.)	8.00
4	Doctors Hospital	37.95
5	Servicio ambulancia (Professional Ambulance & Oxyegen)	15.00
6	Agua (Aut. Acueductos y Alcantarillados)	31.71
7	Luz (Aut. Fuentes Fluviales de P. R.)	133.51
8	Teléfono (P. R. Telephone Co.)	10.80
9	Deuda hipotecaria sobre propiedad Reparto San Francisco, a First Federal Savings & Loan Assoniation-Santurce	8,817.55
TOTAL (PASE ESTE TOTAL AL ENCASILLADO "C" LINEA 2, DE ESTA PAGINA)		\$ 10,342.82

ENCASILLADO C.—VALOR NETO DE LOS BIENES A DISTRIBUIR

1—Valor de los Bienes (anote aquí el Total del Encasillado "A", página 2)	71,080.00
2—Menos Total Deducciones y Bajas (anote aquí el Total del Encasillado "B", de esta página)	10,342.82
3—Valor Neto de los Bienes	60,737.18
<u>GANANCIALES</u>	
(Si este es un caso de Donación Inter Vivos, ignore las líneas 4 a la 8)	
4—Valor Neto de los Bienes (igual a línea 3, arriba)	60,737.18
5—Menos: (a) Privativo del causante	
(b) Total Pólizas de Seguros de Vida (Vea detalle en Encasillado "A", página 2)	5,000.00
6—Total Privativo y Pólizas (líneas 5(a) + 5(b))	5,000.00
7—Valor de Bienes Gananciales (línea 4 menos línea 6)	55,737.18
8—Gananciales del cónyuge supérstite * (½ de línea 7)	27,868.59
9—Valor neto de los Bienes a Distribuir (línea 3 menos línea 8)	27,868.59
(Haga la distribución en el Encasillado "D", página 4)	
* Nombre del cónyuge supérstite	Luz López Rivera

ENCASILLADO D.—DISTRIBUCION DEL CAUDAL
(Use hojas de papel adicional si necesario)

(No Escriba en Este Espacio)

NOMBRES COMPLETOS DE HEREDEROS, DONATARIOS, ETC.	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL FINADO O DONANTE	PARTICIPACION QUE A CADA UNO CORRESPONDE	
			Fracción	Valor
1 María Eloísa Fernós López	1914	Hija	1/8 de 1/3	\$1161.20
2 Iris Fernós López	1926	"	1/8 de 1/3	1161.19
3 Clara Luz Fernós López	1928	"	1/8 de 1/3	1161.19
4 Gonzalo Fernós López	1930	hijo	1/8 de 1/3	1161.19
5 Estrella Fernós López	1931	hija	1/8 de 1/3	1161.19
6 José Fernós López	1932	hijo	1/8 de 1/3	1161.19
7 Sol Fernós López	1933	hija	1/8 de 1/3	1161.19
8 Manuel Fernós López	1934	hijo	1/8 de 1/3	1161.19
*más 2/3 (libre disposición y mejora, pero sólo hasta donde sea necesario para que se le adjudique el inmueble a que se contrae el Testamento.				
Luz López Vda. de Fernós		Usufructo		

1464.20, 1888
TOTAL DISTRIBUCION
(IGUAL A LA LINEA 9 DEL ENCASILLADO "C", PAGINA 3)

\$

ENCASILLADO E.—JURAMENTO PARA EL REPRESENTANTE DE LA HERENCIA O EL DONANTE

Juro que soy la viuda

(Indique si Albacea, Administrador, Representante legal autorizado, etc., o donante)

en este caso y que la declaración que antecede contiene una relación exacta y verdadera del monto, valor, descripción y localización de los bienes objeto de esta herencia

de la muerte así como de los nombres y grados de parentesco de sus herederos a la fecha

(Indique si muerte del causante o donante)

nacimiento de los mismos y la parte proporcional que a cada uno de éstos corresponde; que todos los hechos y demás estados, anexos y detalles suministrados en esta notificación son ciertos y me constan de propio y personal conocimiento.

Apartado 781-San Juan, P.R.

Dirección del Declarante

Jurada y suscrita ante mí por

Doña Luz López Vda. de Fernós

de San Juan

P.R., a quien conozco personalmente en

San Juan

P.R., hoy

de diciembre de 1966

Edif. Bco. Popular-San Juan

Dirección

(Sello)

Notario Público o Funcionario Autorizante
Afidavit Núm. 8734

ENCASILLADO F.—JURAMENTO PARA EL DONATARIO

(En caso de más de un donatario, háganse los juramentos adicionales en hojas de papel por separado y acompáñelos con la notificación)
(Si el donatario fuere menor de edad debe acompañarse además declaración jurada del padre o tutor consintiendo con la aceptación)Juro que soy donatario de la donación informada por el señor aceptado, referida donación y que he comunicado el hecho de la aceptación al donante, en la notificación que precede; que he

Dirección del Donatario

Jurada y suscrita ante mí por

P.R., a quien conozco personalmente en

de edad, de profesión

Firma del Donatario

y vecino

P.R., hoy de de 19

Dirección

(Sello)

Notario Público o Funcionario Autorizante
Afidavit Núm.

ENCASILLADO D.—DISTRIBUCION DEL CAUDAL
(Use hojas de papel adicional si necesario)

(No Escriba en Este Espacio)

	NOMBRES COMPLETOS DE HEREDEROS, DONATARIOS, ETC.	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL FINADO O DONANTE	PARTICIPACION QUE A CADA UNO CORRESPONDE	
				Fracción	Valor
1	María Eloísa Fernós López	1914	Hija	1/8 de 1/3	\$1161.20
2	Iris Fernós López	1926	"	1/8 de 1/3	1161.19
3	Clara Luz Fernós López	1928	"	1/8 de 1/3	1161.19
4	Gonzalo Fernós López	1930	hijo	1/8 de 1/3	1161.19
5	Estrella Fernós López	1931	hija	1/8 de 1/3	1161.19
6	José Fernós López	1932	hijo	1/8 de 1/3	1161.19
7	Sol Fernós López	1933	hija	1/8 de 1/3	1161.19
8	Manuel Fernós López	1934	hijo	1/8 de 1/3	1161.19
	*más 2/3 (libre disposición y mejora, pero sólo hasta donde sea necesario para que se le adjudique el in- mueble a que se contrae el Testamento.				
	Luz López Vda. de Fernós		Usufructo		

1404.20, 1888
TOTAL DISTRIBUCION
(IGUAL A LA LINEA 9 DEL ENCASILLADO "C", PAGINA 3)

\$

ENCASILLADO E.—JURAMENTO PARA EL REPRESENTANTE DE LA HERENCIA O EL DONANTE

Juro que soy la viuda (Indique si Albacea, Administrador, Representante legal autorizado, etc., o donante) en este caso y que la declaración que antecede contiene una relación exacta y verdadera del monto, valor, descripción y localización de los bienes objeto de esta herencia a la fecha de la muerte (Indique si herencia o donación) así como de los nombres y grados de parentesco de sus herederos (herederos, legatarios o donatarios), fecha de nacimiento de los mismos y la parte proporcional que a cada uno de éstos corresponde; que todos los hechos y demás estados, anexos y detalles suministrados en esta notificación son ciertos y me constan de propio y personal conocimiento.

Apartado 781-San Juan, P.R.

Dirección del Declarante: Doña Luz López Vda. de Fernós (Firma del Declarante) propietaria y vecino de San Juan, P.R., a quien conozco personalmente en San Juan, P.R., hoy de diciembre de 1966

Edif. Bcos Popular-San Juan

(Sello)

Notario Público X 8734
Afidavit Núm. 8734

ENCASILLADO F.—JURAMENTO PARA EL DONATARIO

(En caso de más de un donatario, háganse los juramentos adicionales en hojas de papel por separado y acompáñelos con la notificación)
(Si el donatario fuere menor de edad debe acompañarse además declaración jurada del padre o tutor consintiendo con la aceptación)

Juro que soy donatario de la donación informada por el señor Doña Luz López Vda. de Fernós en la notificación que precede; que he aceptado la referida donación y que he comunicado el hecho de la aceptación al donante.

Dirección del Donatario: Doña Luz López Vda. de Fernós (Firma del Donatario) propietaria y vecino de San Juan, P.R., a quien conozco personalmente en San Juan, P.R., hoy de diciembre de 1966

Edif. Bcos Popular-San Juan

(Sello)

Notario Público o Funcionario Autorizante X
Afidavit Núm. 8734

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

HOJA DE ENVIO

SE
DE
MI
Causa de Pedro López
Causante Núm: 700
F; Puerto Rico 00907

RELEVO NUM. 724
CARGO NUM. 525
Fecha
MAR 13 1970

Se remiten los documentos que se describen a continuación:

del año	Descripción del Documento
	Se le remite, en triplicado, carta de Relieve en el Caso de Contribución sobre el Gaudal Relicto de la Causante LUZ LOPES RIVERA VDA. DE FERNOS, Cordialmente, Gilberto Padilla Guadalupe DIRECTOR AUXILIAR

1202 AVE. MAGDALENA, CONDADO,
PUERTO RICO 00907 / TEL. 725-6300



TIRI Real Estate

20-08
9-60

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

HOJA DE ENVIO

Sr. Gonzalo Fernós López
Ca. Roosevelt Núm. 700
Mi. r, Puerto Rico 00907

RELEVO NUM. 724

~~HOJA DE ENVIO~~

CASO NUM. 525

Fecha

MAR 13 1970

miten los documentos que se describen a continuación:

del nto	Descripción del Documento
	Se le remite, en triplicado, carta de relevo en el Caso de Contribución sobre el Caudal Relicto de la Causante LUZ LOPEZ RIVERA VDA. DE FERNOS. Cordialmente, Gilberto Padilla González Director Auxiliar

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Administración de Rentas Públicas
Negociado de Tasación de la Propiedad (Herencias) REG. NUM. 69-11-752-H
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACION DE CANCELACION DE GRAVAMEN 724

Caso Núm.: H-525

Causante ~~XXXXXXXX~~ Luz López Rivera Vda. De Fernós

Fecha de Fallecimiento
~~XXXXXXXX~~ 2 de mayo de 1969

Contribución Pagada o
Garantizada:

Fecha de Pago:

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 433 de la Ley Número 167 de 1968, por la presente autorizo cancelar el gravamen contributivo impuesto por la Sección 431 respecto a los bienes que se enumeran en los anexos cuyas fotocopias se acompañan con el SELLO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA debidamente estampado.

Cualquier inserción o alteración a cualesquiera de las fotocopias incluidas nulifica su expedición para todos los efectos.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a **MAR 13 1970** de 19

Angel M. Martín
Secretario de Hacienda

Por:

~~Gilberto Padilla González~~
Director Auxiliar

Anexos

ANEXO A
BIENES RAICES

Artículo Número	Descripción de la Propiedad (a) Cabida según título o Registro (b) Localización (c) Colificación de la Propiedad (d) Anotación del Registro	Privativo o Ganancial (1)	Número Último Recibo Ejercicio Fiscal 1969 (2)	Valor según Recibo de Contribución (3)	VALOR EN EL MERCADO	
					Del total de la Propiedad (4)	De la Participación del Causante * (5)
1-	Urbana, Solar de 347 mc en Calle Yardley Place Núm. 19, Santurce, Puerto Rico 18-041-041-132-18-901	Ganancial	06256	\$ 13,260.00	*\$ 30,000.00	\$ 15,000.00
2-	Urbana, Solar de 486 mc en Calle Belaval Núm. 614, Santurce, Puerto Rico 18-040-080-727-06-901	Ganancial	05527	30,360.00	* 54,200.00	27,100.00
3-	Urbana, Solar de 1,021 mc. en Calle Tulipán Núm. D 6 Urbanización San Francisco Río Piedras, Puerto Rico	Ganancial	15458	21,960.00	* 43,250.00	21,625.00

* Valor de tasación por el Sr. Carlos Centeno
Tasador del Negociado de Tasación Especializada
de la Propiedad del Departamento de Hacienda.

(Utilice esta hoja para detallar las partidas que contienen los anexos B a K del Encasillado B - Recapitulación.
Sume las partidas que componen cada anexo y traslade dicho total a la línea correspondiente de la Recapitulación)

Artículo Número	Descripción	Privativo o Ganancial	VALOR EN EL MERCADO	
			Del Total del Bien	De la Parti- cipación del Causante
Anexo B (Cuentas Bancarias)				
1-	First Federal Savings and Loan Association, Cuenta # 68363	Ganancial	\$ 2,048.34	\$ 1,024.17
2-	First Federal Savings and Loan Association, Cuenta # 924	Ganancia	380.92	190.46
3-	Banco Popular de Puerto Rico, Cuenta # 22-540.16-4	Ganancia	458.17	229.09
	(Traslade los totales a los anexos correspondientes de la Recapitulación en la página 2)		\$ 2,887.43	\$ 1,443.72

FORMA DE REGISTRO "LISTING" DE EXCLUSIVIDAD

... "listing" y tratar de vender la propiedad descrita abajo:

706-4
3-59

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Administración de las Rentas Públicas
Negociado de Tasación de la Propiedad (Herencias)
Santurce, Puerto Rico

FEB. - 5 1970

Sr. Gonzálo Fernós López
Calle Roosevelt #700
Miramar, San Juan, P. R. 00907

GONZALO FERNOS MALDONADO
Causante ~~XXXXXXXXXX~~

\$2,078.16
Importe Total de la Contribución

RIO PIEDRAS, PUERTO RICO
Colecturía de Rentas Internas

Estimado señor:

Le notifico que de acuerdo con la Ley

- ☒ 303 del 12 de abril de 1946
- ☐ 72 del 12 de mayo de 1936
- ☐ 34 del 22 de julio de 1935
- ☐ 99 del 29 de agosto de 1925
- ☐ 62 del 13 de abril de 1916
- ☐

la contribución sobre Herencia y Donación del caso de referencia ha sido determinada e puesta según los anexos que se acompañan.

Debe usted solicitar de los herederos, legatarios o donatarios las sumas correspondientes y proceder a pagar su importe en la Colecturía de Rentas Internas arriba indicada.

Esta contribución devengará intereses a razón de 6% anual comenzando el 4-6-4 1970 hasta la fecha de pago.

Cordialmente

SECRETARIO DE HACIENDA

Por: *Reinaldo Vázquez Romero*
Reinaldo Vázquez Romero
Director Auxiliar Int.

Anexos

cc: Colector de Rentas Internas

GONZALO FERNOS MALDONADO

303 de 1946

35,813

9/12/66

Participación:

$$\begin{array}{r} \$ 553.00 \\ 5,000.00 \\ \hline \$5,553.00 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} \$ 553.00 \\ 5,000.00 \\ \hline \$5,553.00 \end{array}$$

40.74

\$2,078.16

TOTAL #2 078.16

VALORACION DE BIENES TRANSFERIDOS Y DEDUCCIONES AL CAUDAL

Pág. _____

Causante ~~XXXXXX~~

GONZALO FERNOS MALDONADO

Número del Caso

Testamento Esc. #6 de febrero 5, 1959
Notario: Felix Ochoteco Jr.

35,813

Declaratoria de Herederos

Partida	DESCRIPCION	(1) Información Contribución s/ Propiedad 19 671968		(3) Valor Según Declaración	(4) Valor Según Herencias	(5) Diferencia (Col. 4-3)
		Recibo #				
1-	Solar de 486.0 m/c con estructura de Hormigon de dos plantas en Calle Belaval núm. 614, Santurce, P.R. Valoración: Solar \$24,300.00 Edificación 29,900.00 \$54,200.00	05527	\$30,360.00	\$30,360.00	\$54,200.00	\$23,840.00
2-	Solar de 347.0 m/c con estructura de Mamposteria de dos plantas en Yardley Place 19 Santurce, P.R. Valoración: Solar \$24,290.00 Edificación 9,350.00 \$33,640.00	6256	13,260.00	13,260.00	30,000.00	16,740.00
3-	Solar de 1021.29 m/c con estructura de Hormigón en Calle Violeta D-6 Urb. San Francisco Río Piedras, P.R.	15458	21,960.00	21,960.00	43,250.00	21,290.00
4-	Ajuar de Casa			500.00	500.00	-0-
5-	Póliza de Vida del Colegio de Ingenieros Arquitectos de Puerto Rico.			5,000.00	5,000.00	-0-
6-	Balance a favor de Gonzalo Fernos Maldonado en cuenta personal en el Doctors Hospital. (Vea Deducciones partida núm. 4)			252.05	252.05	
7-	Rentas (1 mes)			293.34	293.34	
			\$71,080.00	\$133,495.39	\$62,415.39	

Pág. _____

VALORACION DE BIENES TRANSFERIDOS Y DEDUCCIONES AL CAUDAL

ausante o Donante	Número del Caso
GONZALO FERNOS MALDONADO	35,813
Testamento	Declaratoria de Herederos

Partida	DESCRIPCION	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Información Contribución s/ Propiedad 19__ 19__		Valor Según Declaración	Valor Según	Diferencia (Col. 4-3)
		Recibo #				
	<u>DEDUCCIONES AL CAUDAL:</u>					
1-	Servicios Funerarios "Ehret" Inc.			\$ 1,201.30	\$ 1,201.30	-0-
2-	Gardens Hills Flower "Flores"			87.00	87.00	-0-
3-	Tarjetas Funerales EHret Inc.			8.00	8.00	-0-
4-	Servicios Doctors Hospital			37.95	37.95	-0-
5-	Professional Ambulance & Oxygen			15.00	15.00	-0-
6-	Autoridad de Acueductos Alcantari- llados de P.R.			31.71	31.71	-0-
7-	Autoridad de Las Fuentes Fluviales			133.51	133.51	-0-
8-	" Puerto Rico Telephone Co. "			10.80	10.80	-0-
9-	Balance Prestamo Hipotecario con el First Federal Savings & Loan Ass'n Of Puerto Rico.			8,817.55	8,817.55	-0-
				\$10,342.82	\$10,342.82	-0-

ANEXO "B"

VALOR NETO DE LOS BIENES A DISTRIBUIR

GONZALO FERNOS MALDONADO
Causante ~~XXXXXX~~

35,813
Número del Caso

\$ 133,495.39

10,342.82

\$ 123,152.57

- 1- Valor total de los Bienes (véase anexo "A")
- 2- Menos: Total deducciones y bajas al caudal (véase anexo "A")
- 3- Valor neto de los bienes

DETERMINACION DE GANANCIALES

- 4- Valor neto de los bienes (línea 3) \$ 123,152.57
- 5- Menos: (a) Privativo del causante \$ -0-
(b) Pólizas seguros de vida 5,000.00
Beneficiaria La Esposa
- 6- Total privativo del causante y pólizas (líneas 5 (a) más 5 (b)) \$ 5,000.00
- 7- VALOR DE BIENES GANANCIALES (línea 4 menos línea 6) \$ 118,152.57
- 8- Mitad de gananciales del cónyuge supérstite * (1/2 de línea 7) \$ 59,076.28
- 9- Valor neto de los bienes a distribuir (línea 3 menos línea 8) \$ 64,076.29

* Nombre del cónyuge supérstite Luz López Rivera

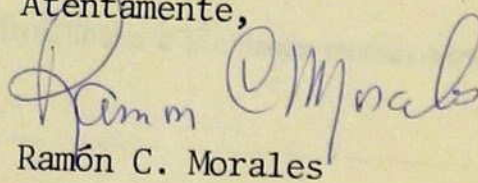
13 de abril de 1971
Santurce, Puerto Rico

Sucn. Fernós López
Calle Belaval #614
Santurce, Puerto Rico

FACTURA

Plano de mensura, sita en la Calle Belaval Núm. 614, Esquina
Calle Asia, Santurce, Puerto Rico. Propiedad de la Sucn. Fernós
López. Total de la Factura: \$300.00.

Atentamente,


Ramón C. Morales

Agrimensor Licenciado #1383

1202 AVE. MAGDALENA, CONDADO,
PUERTO RICO 00907 / TEL. 725-6300



TIRI Real Estate

CAMINO ALEJANDRINO,
ESQ. CALLE SAN JOSE NO. 9,
GUAYNABO, P. R. - TELS. 789-9331, 790-6811

Semi
FORMA DE REGISTRO "LISTING" DE EXCLUSIVIDAD

En consideración a sus esfuerzos por poner en registro "listing" y tratar de vender la propiedad descrita abajo: yo/nosotros, los abajo firmantes, concedemos a **TRANS INDIES REALTY & INVESTMENT CORP.** de San Juan, Puerto Rico, el único y exclusivo derecho a vender dicha propiedad por el período de tiempo de tres meses siguientes a la fecha de este Contrato, y a extender dicho Contrato a períodos iguales automáticamente, hasta que yo/nosotros, les notifiquemos por escrito la terminación del mismo, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración de cualquiera de esos períodos.

Yo/nosotros, acordamos además pagar a **TRANS INDIES REALTY & INVESTMENT CORP.** la comisión de ~~seis (6)~~ *Semi* por ciento del precio acordado por la venta de la propiedad, si la venta se efectuara a este precio o a cualquier otro precio, en términos aceptables para mi/nosotros. Si la venta se efectúa a un cliente que ha visto la propiedad a través de esfuerzos realizados por **TRANS INDIES**, después de la expiración de este Contrato, dentro de 6 meses, la comisión será pagada a **TRANS INDIES**. Si el comprador renta, **TIRI** recibirá la comisión regular de renta.

Descripción de la Propiedad _____

Precio de Venta \$ *159,500* _____ Fecha _____

(este precio incluye el ~~seis (6)~~ *Semi* por ciento de comisión)

En consideración de esta Exclusividad, ustedes aceptan a:

1. Inspeccionar cuidadosamente nuestra propiedad y asegurar conseguir información en relación a ella. Cooperaremos para conseguir la información necesaria.
2. Dirigir los esfuerzos concentrados de su organización para realizar la venta.
3. Anunciar mi propiedad, como consideran conveniente, en los periódicos locales, u otros medios reconocidos.

En consideración a lo expuesto anteriormente, yo/nosotros, acordamos referirles a ustedes todas las solicitudes de los agentes "brokers" o personas interesadas.

Yo/Nosotros les informaremos por escrito sobre cualquier problema o embargo relacionado con la propiedad.

Como mi Agente, ustedes están autorizados a aceptar, recibir, obtener, y retener, toda cantidad de dinero pagada o depositada como Depositario (binder) autorizado y si dicho depósito fuera cancelado (forfeited) por el comprador en perspectiva, ustedes pueden retener *in Escrow* la ~~mitad~~ *3/4 (tres cuartos partes)* de dicho depósito, siempre y cuando que el total no exceda la cantidad completa de su comisión como compensación. *para la sucesión vendedora*

Yo/nosotros, entendemos que este contrato no significa una garantía de la venta de mi propiedad, pero sí que garantiza que ustedes harán sus más decididos esfuerzos para vender mi propiedad, hasta la terminación de este contrato.

Yo/nosotros, certificamos que no estamos enterados de ningunos defectos estructurales o problemas relacionados con nuestra propiedad.

Dueño: _____ Dueño: _____

Registrado por (Listed by): _____

Por **TRANS INDIES**: _____

Form 132

Form 132

María Eloísa Fernós de Perry

bed below, I/we the under-
Rico the sole and exclusive
ment, and to extend this
ation at least thirty days
EALTY & INVESTMENT
e is effected at this price
he property through the
sion will be payable

1202 AVE. MAGDALENA, CONDADO,
PUERTO RICO 00907 / TEL. 725-6300



TIRI Real Estate

CAMINO ALEJANDRINO,
ESQ. CALLE SAN JOSE NO. 9,
GUAYNABO, P. R. - TELS. 789-9331, 790-6811

Semi-
FORMA DE REGISTRO "LISTING" DE EXCLUSIVIDAD

En consideración a sus esfuerzos por poner en registro "listing" y tratar de vender la propiedad descrita abajo: yo/nosotros, los abajo firmantes, concedemos a **TRANS INDIES REALTY & INVESTMENT CORP.** de San Juan, Puerto Rico, el único y exclusivo derecho a vender dicha propiedad por el período de tiempo de tres meses subsiguientes a la fecha de este Contrato, y a extender dicho Contrato a períodos iguales automáticamente, hasta que yo/nosotros, les notifiquemos por escrito la terminación del mismo, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración de cualquiera de esos períodos.

Yo/nosotros, acordamos además pagar a **TRANS INDIES REALTY & INVESTMENT CORP.** la comisión de ~~seis (6)~~ *seis (6)* por ciento del precio acordado por la venta de la propiedad, si la venta se efectuara a este precio o a cualquier otro precio, en términos aceptables para mi/nosotros. Si la venta se efectúa a un cliente que ha visto la propiedad a través de esfuerzos realizados por **TRANS INDIES**, después de la expiración de este Contrato, dentro de 6 meses, la comisión será pagada a **TRANS INDIES**. Si el comprador renta, **TIRI** recibirá la comisión regular de renta.

Descripción de la Propiedad 19 Yardley Place, esp. Mc Leary
Condado

Precio de Venta \$ 79,500 Fecha _____
(este precio incluye el ~~seis (6)~~ *seis (6)* por ciento de comisión)

En consideración de esta Exclusividad, ustedes aceptan a:

1. Inspeccionar cuidadosamente nuestra propiedad y asegurar conseguir información en relación a ella. Cooperaremos para conseguir la información necesaria.
2. Dirigir los esfuerzos concentrados de su organización para realizar la venta.
3. Anunciar mi propiedad, como consideran conveniente, en los periódicos locales, u otros medios reconocidos.

En consideración a lo expuesto anteriormente, yo/nosotros, acordamos referirles a ustedes todas las solicitudes de los agentes "brokers" o personas interesadas.

Yo/Nosotros les informaremos por escrito sobre cualquier problema o embargo relacionado con la propiedad.

Como mi Agente, ustedes están autorizados a aceptar, recibir, obtener, y retener, toda cantidad de dinero pagada o depositada como Depositario (binder) autorizado y si dicho depósito fuera cancelado (forfeited) por el comprador en perspectiva, ustedes pueden retener la ~~cantidad~~ *en "Escrow"* de dicho depósito, siempre y cuando que el total no exceda la cantidad completa de su comisión como compensación. *3/4 (Tres cuartos partes) para la sucesión vendedora*

Yo/nosotros, entendemos que este contrato no significa una garantía de la venta de mi propiedad, pero sí que garantiza que ustedes harán sus más decididos esfuerzos para vender mi propiedad, hasta la terminación de este contrato.

Yo/nosotros, certificamos que no estamos enterados de ningunos defectos estructurales o problemas relacionados con nuestra propiedad.

Dueño: _____ Dueño: _____
Registrado por (Listed by): _____
Por **TRANS INDIES**: _____

Maria Eloisa Torres

below, I/we the under-
co the sole and exclusive
ent, and to extend this
ion at least thirty days
TY & INVESTMENT

CAMINO ALEJANDRINO,
ESQ. CALLE SAN JOSE NO. 9,
GUAYNABO, P. R. - TELS. 789-9331, 790-6811

1202 AVE. MAGDALENA, CONDADO,
PUERTO RICO 00907 / TEL. 725-6300



CAMINO ALEJANDRINO,
ESQ. CALLE SAN JOSE NO. 9,
GUAYNABO, P. R. - TELS. 789-9331, 790-6811

FORMA DE REGISTRO "LISTING" DE EXCLUSIVIDAD

En consideración a sus esfuerzos por poner en registro "listing" y tratar de vender la propiedad descrita abajo: yo/nosotros, los abajo firmantes, concedemos a **TRANS INDIES REALTY & INVESTMENT CORP.** de San Juan, Puerto Rico, el único y exclusivo derecho a vender dicha propiedad por el período de tiempo de tres meses subsiguientes a la fecha de este Contrato, y a extender dicho Contrato a períodos iguales automáticamente, hasta que yo/nosotros, les notifiquemos por escrito la terminación del mismo, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración de cualquiera de esos períodos.

Yo/nosotros, acordamos además pagar a **TRANS INDIES REALTY & INVESTMENT CORP.** la comisión de seis (6) por ciento del precio acordado por la venta de la propiedad, si la venta se efectuara a este precio o a cualquier otro precio, en términos aceptables para mi/nosotros. Si la venta se efectúa a un cliente que ha visto la propiedad a través de esfuerzos realizados por **TRANS INDIES**, después de la expiración de este Contrato, dentro de 6 meses, la comisión será pagada a **TRANS INDIES**. Si el comprador renta, **TIRI** recibirá la comisión regular de renta.

Descripción de la Propiedad _____

Precio de Venta \$ _____ Fecha _____
(este precio incluye el seis (6) por ciento de comisión)

En consideración de esta Exclusividad, ustedes aceptan a:

1. Inspeccionar cuidadosamente nuestra propiedad y asegurar conseguir información en relación a ella. Cooperaremos para conseguir la información necesaria.
2. Dirigir los esfuerzos concentrados de su organización para realizar la venta.
3. Anunciar mi propiedad, como consideran conveniente, en los periódicos locales, u otros medios reconocidos.

En consideración a lo expuesto anteriormente, yo/nosotros, acordamos referirles a ustedes todas las solicitudes de los agentes "brokers" o personas interesadas.

Yo/Nosotros les informaremos por escrito sobre cualquier problema o embargo relacionado con la propiedad.

Como mi Agente, ustedes están autorizados a aceptar, recibir, obtener, y retener, toda cantidad de dinero pagada o depositada como Depositario (binder) autorizado y si dicho depósito fuera cancelado (forfeited) por el comprador en perspectiva, ustedes pueden retener la mitad de dicho depósito, siempre y cuando que el total no exceda la cantidad completa de su comisión como compensación.

Yo/nosotros, entendemos que este contrato no significa una garantía de la venta de mi propiedad, pero sí que garantiza que ustedes harán sus más decididos esfuerzos para vender mi propiedad, hasta la terminación de este contrato.

Yo/nosotros, certificamos que no estamos enterados de ningunos defectos estructurales o problemas relacionados con nuestra propiedad.

Dueño: _____ Dueño: _____

Registrado por (Listed by): _____

Por **TRANS INDIES**: _____

Form 132

María Eloísa Fernós de Perry

EN REUNION DE LA SUCESION FERNOS-LOPEZ CELEBRADA HOY 3 DE ABRIL DE 1980
SE ACORDO LO SIGUIENTE:

1. Ratificar el Contrato de Compraventa de 31 de marzo de 1980 para la venta de la casa de la Calle Belaval 614.
2. Repartir los \$140,000 en partes iguales entre los siete hermanos al otorgarse las escrituras, excepto según se indica más adelante.
3. Pepito, Estrella y Sol aceptan que se les descuenta a razón de \$75.00, \$50.00 y \$50.00 mensuales, respectivamente, desde mayo de 1969 hasta la fecha en que se otorgue la escritura de compraventa de la casa de Belaval 614, redondeándose la cifra resultante al número o cifra de nominaciones de \$1,000 más bajo.
4. Que a Estrella se le abonará \$2,000 de comisión por sus gestiones en la venta de la casa de Belaval 614. *
5. Que a todos los que aportaron dinero para el pago de contribuciones se le reembolsará de los fondos obtenidos del apartado número tres (3).
6. Que el balance que resultara después de descontados los pagos en los apartados tres (3) y (4) cuatro se quedará en la cuenta de la Sucesión Fernós-López hasta la venta de la casa de Yardley Place 19.

* Se entenderá la fecha de escritura o fecha en que se desocupen las propiedades de la Sucesión Fernós-López cualesquiera que ocurra primero.

Iris Fernós de Tous
Iris Fernós de Tous

Clara Luz Fernós de Echandi
Clara Luz Fernós de Echandi
José Fernós-López
José Fernós-López

Gonzalo Fernós-López
Gonzalo Fernós-López

Estrella Fernós-López
Estrella Fernós-López
Sol Fernós de Muñoz
Sol Fernós de Muñoz

María Eloísa Fernós de Perry

UNOS :
727-0087
727-2287

Gonzalo Fernós-López
CALLE BARBE 503
SANTURCE, PUERTO RICO 00912

20 de abril de 1980

Querida María Eloísa:

Ayer sábado recibí tu carta del 14 de abril de 1980. Procedo sin más preámbulos a contestar tus preguntas y dudas:

Desde luego, se va a distribuir entre los siete herederos los \$140,000 según se reciban conforme a la escritura de compraventa. Como tú tendrás que firmarla, ya te enterarás de los pormenores antes de firmar, pero es prematuro, no importa la ansiedad de cada cual de acuerdo a sus necesidades individuales, anticipar y contar dinero que no se ha recibido. Si el negocio se cae por cualquier razón, todo lo que se haya dicho y acordado no tendría ninguna consecuencia.

Si se materializa el negocio, de los \$140,000 cada heredero recibiría \$20,000, excepto Pepito, Estrella y Sol, a los cuales se les descontará a razón de \$75, \$50 y \$50 mensuales respectivamente desde el 1ro de mayo de 1969 hasta la fecha en que desocupen las propiedades. En adición Estrella recibirá los \$2,000 de comisión y todos los que han aportado para el pago de las contribuciones de las casas se le reembolsará de los fondos creados con los descuentos a Pepito, Estrella y Sol. El sobrante, tal vez unos \$16,000 se colocarán en cuenta de ahorro a nombre de la Sucesión hasta tanto se venda la propiedad de Yardley Place. De esos fondos también se pagarán las contribuciones y cualquier otro gasto contingente o imprevisto que surja. Luego se distribuirá.

Lo más probable es que cuando se apruebe el proyecto de la Iglesia haya que suscribir un acuerdo mediante el cual Estrella y Sol se comprometan desalojar las casas para una determinada fecha (tal vez dos o tres meses). Una vez se apruebe el proyecto podremos disponer de los \$3,000. Posiblemente haya que adelantarlos a Estrella y Sol para facilitarles los gastos de realojarse Estrella y Cuquito el hijo de Sol que vive allí con su esposa y un hijo desde que Sol se mudó, pero que Sol ha mantenido la responsabilidad, al igual que Estrella y Pepito de desalojar las propiedades en el momento que sea requerido para la venta.

La única posible reclamación que pudiera surgir sería de Alvarez Real Estate & Associates (Véase copia de carta que se acompaña) de unos \$7,000 de comisión, pero como yo le escribí a tiempo anulando el mismo por las razones indicadas en dicha carta, a lo sumo tendremos que pagarle unos \$300 por los anuncios televisados. Ya veremos cuando reclame, si es que lo hace.

Respecto a la "estrellita" (asterisk) fue un error al Iris pasar el acuerdo a maquinilla y yo no haberle advertido que al añadir otra cláusula se cambió el orden. En fin, el asterisco pertenece a la cláusula 3 y no a la 4. Quiere decir precisamente eso, que hasta que no se vendan las propiedades o se muden, lo que ocurra primero, tendrán que pagar renta.

La cláusula que tú sugiere debió haberse incluido en el contrato de compraventa mediante la cual los herederos renunciaran a nuevas reclamaciones, presentes y futuras, es totalmente innecesario. En primer lugar, no somos extraños entre nosotros siete. Algunos principios no son negociables y aunque lo fueran, si no hay buena fe de las partes de nada servirían. En segundo lugar, la Sucesión Fernós López no tiene personalidad legal (standing) propia sino a través de sus siete componentes; es tan sólo un nombre común para decir: María Eloísa, Iris, Clara Luz, etc., etc. La Sucesión existe porque los siete herederos tienen un interés mancomunado, pero una vez cada cual coja lo suyo, ya no habrá más Sucesión.

María Eloísa Fernós de Perry
María Eloísa Fernós de Perry

TELEFONOS : 727-2287
(809) 727-0087

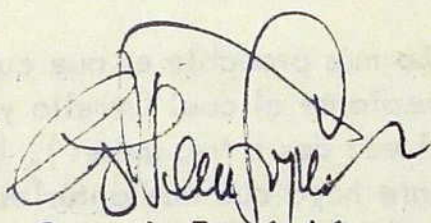
En cuanto a redondear las cifras de la renta a nominaciones de \$1,000 del cómputo que resultare, es cierto que pudiera llegar hasta una bonificación* de \$975 o \$950 a Pepito, Estrella y Sol, Esto lo hice por mi cuenta y riesgo como medida conciliatoria y en consideración a la situación financiera de ellos tres. Pensé que el haber obtenido \$50,000 netos adicionales por la propiedad de Belaval, que son más de \$7,000 extra para cada heredero, daba margen para algunas concesiones que permitieran resolver las diferencias de una vez por siempre, como de hecho se logró. El propio Pepito había sugerido que si tú no estabas de acuerdo en cuanto a él respecta él se comprometía a responderte a tí por la diferencia que te faltara de la parte proporcional que a él le correspondía de otro modo pagarte. A esos fines yo quise incluir una cláusula en el acuerdo pero Pepito se opuso en la esperanza de que tú no pondrías reparo. Los demás sostuvieron la posición de Pepito y así se firmó.

Como tú devolviste el original del acuerdo entre los herederos sin firmar, se me ocurre sugerirte que de la copia que te envié te sirva de base, hagas las enmiendas que te satisfagan, las discutas con Pepito, Estrella y Sol y luego me informes lo que hayas acordado de tu puño y letra y si es posible firmada por ellos tres, expresando si le haces concesiones o no y de cual magnitud o limitación.

Debo decirte que en cuanto a los demás seis herederos hemos llegado a un acuerdo final y firme sobre la distribución de la herencia y salvo a lo que a tí respecta, se cumplirá al pie de la letra a no ser que yo me muera antes. Sin embargo, espero vivir por lo menos durante los próximos 10 años.

Saludos a Rupel, Junior, Leland y Marissa.

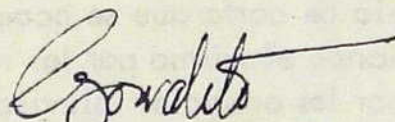
Afectuosamente,



Gonzalo Fernós López
Albacea

Anejo : (1)

P.D. Estaré en N.Y. en el hotel "Ramada Inn" que queda en la 8a Avenida entre las calles 48 y 49 desde 10 al 15 de mayo. Si tienes alguna duda adicional puedes llamarme allí.



Gonzalito

xc : Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito y Sol.

* La bonificación total podría representar hasta un máximo de \$410 menos para cada uno, o unos \$70 de obligación hacia tí de cada uno de los seis hermanos. En cuanto a mi respecta, estoy dispuesto de pagarte mi parte, pero no puedo hablar por los demás. Si los otros 5 hermanos estuvieran de acuerdo, se te podría pagar esa diferencia de los fondos que quedaran despues de descontarle a Pepito, Estrella y Sol.

TELEFONOS : 121-2287 (800) 727-0087

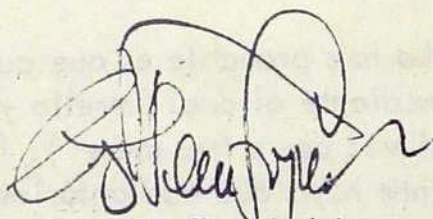
En cuanto a redondear las cifras de la renta a nominaciones de \$1,000 del cómputo que resultare, es cierto que pudiera llegar hasta una bonificación* de \$975 o \$950 a Pepito, Estrella y Sol, Esto lo hice por mi cuenta y riesgo como medida conciliatoria y en consideración a la situación financiera de ellos tres. Pensé que el haber obtenido \$50,000 netos adicionales por la propiedad de Belaval, que son más de \$7,000 extra para cada heredero, daba margen para algunas concesiones que permitieran resolver las diferencias de una vez por siempre, como de hecho se logró. El propio Pepito había sugerido que si tú no estabas de acuerdo en cuanto a él respecta él se comprometía a responderte a tí por la diferencia que te faltara de la parte proporcional que a él le correspondía de otro modo pagarte. A esos fines yo quise incluir una cláusula en el acuerdo pero Pepito se opuso en la esperanza de que tú no pondrías reparo. Los demás sostuvieron la posición de Pepito y así se firmó.

Como tú devolviste el original del acuerdo entre los herederos sin firmar, se me ocurre sugerirte que de la copia que te envié te sirva de base, hagas las enmiendas que te satisfagan, las discutas con Pepito, Estrella y Sol y luego me informes lo que hayas acordado de tu puño y letra y si es posible firmada por ellos tres, expresando si le haces concesiones o no y de cual magnitud o limitación.

Debo decirte que en cuanto a los demás seis herederos hemos llegado a un acuerdo final y firme sobre la distribución de la herencia y salvo a lo que a tí respecta, se cumplirá al pie de la letra a no ser que yo me muera antes. Sin embargo, espero vivir por lo menos durante los próximos 10 años.

Saludos a Rupel, Junior, Leland y Marissa.

Afectuosamente,



Gonzalo Fernós López
Albacea

Anejo : (1)

P.D. Estaré en N.Y. en el hotel "Ramada Inn" que queda en la 8a Avenida entre las calles 48 y 49, desde 10 al 15 de mayo. Si tienes alguna duda adicional puedes llamarme allí.



Gonzalito

xc : Iris, Clara Luz, Estrella, Pepito y Sol.

* La bonificación total podría representar hasta un máximo de \$410 menos para cada uno, o unos \$70 de obligación hacia tí de cada uno de los seis hermanos. En cuanto a mi respecta, estoy dispuesto de pagarte mi parte, pero no puedo hablar por los demás. Si los otros 5 hermanos estuvieran de acuerdo, se te podría pagar esa diferencia de los fondos que quedaran despues de descontarle a Pepito, Estrella y Sol.

...000 del cómputo que
...epito, Estrella y Sol, Est
...iedad de Belaval
...ones que n

TELEFONOS :
(809) 727-0087
727-2287

Gonzalo Fernós-López
CALLE BARBE 503
SANTURCE, PUERTO RICO 00912

11 de marzo de 1980

Sr. Santos Lugo Lugo
Gerente General
Alvarez Real Estate & Associates
Vía Núm. 10, 2 LL - 335
Villa Fontana
Carolina, Puerto Rico 00630

Estimado señor Lugo :

Me refiero a la autorización que festinadamente le diera el martes pasado, 4 de marzo de 1980, para que gestionara la venta de dos propiedades sitas en las Calles Belaval y Yardley Place respectivamente, ambas propiedad de la Sucesión Fernós-López.

Examinado el supuesto acuerdo entre las partes, particularmente la última cláusula que no fue discutida ni acordada en forma alguna, he notado que tampoco usted subscribió el mismo.

Aún cuando los errores señalados fueran subsanados, ha transcurrido toda una semana sin que usted cumpliera con lo convenido de que además de buscar comprador para las propiedades, tampoco usted se comunicó con el ministro de la Alianza, Reverendo Orengo, como habíamos acordado. Copia del plano del solar de la Calle Belaval que, meses (5 ó 6) había yo dejado con éste. Esta última de inmediato, pero nada ha hecho hasta el presente.

Por lo tanto, estoy formalmente expuesto por la presente rescindo de la autorización para vender dichas propiedades.

Atentamente,

Gonzalo Fernós-López
Gonzalo Fernós-López
Albacea

UM. 670231, CON ACUSE DE RECIBO.

María Eloísa Fernós de Perry
María Eloísa Fernós de Perry

PS Form 3811, Nov-1979

SENDER: Complete items 1, 2, and 3.
Add your address in the "RETURN TO" space on reverse.

1. The following service is requested (check one).
☐ Show to whom and date delivered.
☒ Show to whom, date, and address of delivery.
☐ RESTRICTED DELIVERY
Show to whom and date delivered.
☐ RESTRICTED DELIVERY.
Show to whom, date, and address of delivery.
(CONSULT POSTMASTER FOR FEES)

2. ARTICLE ADDRESSED TO:
Sr. Santos Lugo Lugo
Vía 10, 2 LL-335, Villa Fontana
Carolina, Puerto Rico 00630

3. ARTICLE DESCRIPTION:
REGISTERED NO. CERTIFIED NO. INSURED NO.
670231

(Always obtain signature of addressee or agent)

I have received the article described above.
SIGNATURE ☐ Addressee ☒ Authorized agent

4. DATE OF DELIVERY 3-17-80 POSTMARK

5. ADDRESS (Complete only if requested)

6. UNABLE TO DELIVER BECAUSE: CLERK'S INITIALS

☆ GPO: 1978-272-382

TELEFONOS :
(809) 727-0087
727-2287

Gonzalo Fernós-López
CALLE BARBE 503
SANTURCE, PUERTO RICO 00912

11 de marzo de 1980

Sr. Santos Lugo Lugo
Gerente General
Alvarez Real Estate & Associates
Vía Núm. 10, 2 LL - 335
Villa Fontana
Carolina, Puerto Rico 00630

Estimado señor Lugo :

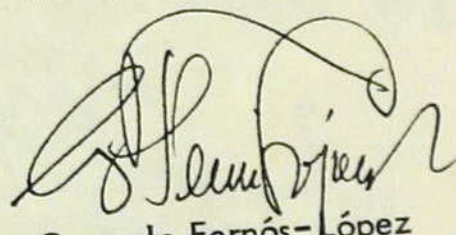
Me refiero a la autorización que festinadamente le diera el martes pasado, 4 de marzo de 1980, para que gestionara la venta de dos propiedades sitas en las Calles Belaval y Yardley Place respectivamente, ambas propiedad de la Sucesión Fernós-López.

Examinado el supuesto acuerdo entre las partes, particularmente la última cláusula que no fue discutida ni acordada en forma alguna, he notado que tampoco usted suscribió el mismo.

Aún cuando los errores señalados fueran subsanados, ha transcurrido toda una semana sin que usted cumpliera con lo convenido de que además de buscar comprador para las propiedades, tampoco usted se comunicó con el ministro de la Iglesia Metodista de la Calle Alianza, Reverendo Orengo, como habíamos acordado para que le entregara la copia del plano del solar de la Calle Belaval que, como le informé, hacía varios meses (5 ó 6) había yo dejado con éste. Esta última gestión usted quedó de hacerla de inmediato, pero nada ha hecho hasta el presente.

A tenor con lo anteriormente expuesto por la presente rescindo de la autorización que le otorgara para vender dichas propiedades.

Atentamente,


Gonzalo Fernós-López
Albacea

xc : A todos mis hermanos y
hermanas con intereses
en la Sucn. Fernós-López.

CARTA CERTIFICADA NUM. 670231, CON ACUSE DE RECIBO.

María Eloísa Fernós de Perry
María Eloísa Fernós de Perry

250
374

10

90

24 Mayo 80

Sr. Santo Domingo, llamo por teléfono a Estrella y le

#262

dijo:

#5002
\$1,000

indian
car.

1.- Que hoy 24 mayo se había reintegrado a su oficina
debido a enfermedad de su madre en San Germán a la cual
le amputaron una pierna (por padecimiento de diabetes) y
estaban considerando amputarle la otra.

2.- Que lo primero que se encontró cuando llegó a su
oficina fue mi carta.

3.- Que iba a contestar de inmediato reaccionando el
contrato.

4.- Que a él no le tocaba eso de recoger el plan.

5.- Que él había durante un mes parado por el
programa de San Vigorosa, lejos, mucho y velas
el anuncio de la venta de las 2 propiedades.

6.- Que 4 ó 5 personas habían mostrado interés
entre ellas un Tal Zepherino que pensaba en
terminar de \$50,000.

7.- Que ayer mismo él iba a hablar con Tabanilla
(del Prog. de San Vigorosa) para suspender el anuncio.

[Signature]

25 Mayo 80.

62 Chestnut St.
Lynn, Mass. 01902
13 de abril de 1980

Dear Gonza:

Esta es para acusar recibo de tu carta del 3 de abril, que la recibí el día 12, que consiste de los siguientes componentes:

- A. Contrato de Compraventa.
- B. Memorandum titulado: "En Reunión de la Sucesión Fernós López Celebrada Hoy 3 de Abril de 1980 se Acordó lo Siguierte."
- C. Tu Carta Personal.

En relación al Artículo A, titulado "Contrato de Compraventa", yo estoy firmando esa forma y devolviéndotela a ti.

En relación al Artículo B, titulado "En Reunión de la Sucesión Fernós-López, Celebrada Hoy 3 de Abril de 1980, se Acordó lo Siguierte", te agradeceré una carta de clarificación, de ti solamente, antes de firmar este documento y devolvértelo a ti.

1. Yo estoy de acuerdo con el Párrafo 1 del arriba mencionado documento.

2. En relación al Párrafo 2, requiero más clarificación: Esta es la pregunta. ¿Se va a distribuir entre los hermanos y hermanas la principal cantidad de los \$140,000 en el momento en que se pasen las escrituras?

3. En relación al Párrafo 3, no estoy de acuerdo con las cifras de \$75 y \$50 y creo que la cifra se debía haber expresado a la más cercana de la cifra de \$1,000 y no a la más baja de la cifra de \$1,000. Por ejemplo, tomando en cuenta el período de tiempo desde mayo, 1969 hasta mayo, 1980, esto resultaría en un regalo de \$900 a Pepito. Sin embargo, por armonía, convengo con el Párrafo Num. 3.

4. En referencia al Párrafo 4, estoy de acuerdo.

5. En referencia al Párrafo 5, solicito tu opinión adicional. Por ejemplo, considerando la fecha de mayo, 1980, la suma de dinero aportada por el Párrafo 3 sería aproximadamente \$21,000. Esta es la pregunta: ¿Es esta suma igual al dinero de las contribuciones adeudadas o cualquier otras reclamaciones entradas por cualquiera contra la Sucesión, incluyendo los herederos Fernós?

María Eloísa Fernós de Perry
María Eloísa Fernós de Perry

6. En referencia al Párrafo 6, yo estoy de acuerdo ya que, es mi entender, que el dinero descrito, es el balance de las rentas de Pepito, Estrella y Sol menos los \$2,000 de comisión de venta que se le deba a Estrella.

En referencia a la oracion de la estrellita que sigue el párrafo 6, no está clara o no la entiendo. Segun la leo, presumo que quiere decir que Estrella no recibirá sus \$2,000 de comision hasta que desocupe la casa en Belaval 614 o cualquier otro inquilino Fernos desocupe dichas mismas premisas.

Es posible que este memorandum pudo haber incluido un párrafo donde todos los herederos hubiesen firmado un acuerdo que ninguna reclamacion se entrará contra la Sucesión por los herederos en el presente y en el futuro.

Cariñosamente,

María Eloísa

María Eloísa Fernós de Perry
María Eloísa Fernós de Perry

REUNION DE LA SUCESION FERNOS-LOPEZ CELEBRADA HOY 3 DE ABRIL DE 1980
SE ACORDO LO SIGUIENTE:

1. Ratificar el Contrato de Compraventa de 31 de marzo de 1980 para la venta de la casa de la Calle Belaval 614.
2. Repartir los \$140,000 en partes iguales entre los siete hermanos al otorgarse las escrituras, excepto según se indica más adelante.
3. Pepito, Estrella y Sol aceptan que se les descuenta a razón de \$75.00, \$50.00 y \$50.00 mensuales, respectivamente, desde mayo de 1969 hasta la fecha en que se otorgue la escritura de compraventa de la casa de Belaval 614, redondeándose la cifra resultante al número o cifra de nominaciones de \$1,000 más bajo.
4. Que a Estrella se le abonará \$2,000 de comisión por sus gestiones en la venta de la casa de Belaval 614.*
5. Que a todos los que aportaron dinero para el pago de contribuciones se le reembolsará de los fondos obtenidos del apartado número tres (3).
6. Que el balance que resultara después de descontados los pagos en los apartados tres (3) y (4) cuatro se quedará en la cuenta de la Sucesión Fernós-López hasta la venta de la casa de Yardley Place 19.

*Se entenderá la fecha de escritura o fecha en que se desocupen las propiedades de la Sucesión Fernós-López cualesquiera que ocurra primero.

Iris Fernós de Tous

Gonzalo Fernós-López

Clara Luz Fernós de Echandi

Estrella Fernós-López

José Fernós López

Sol Fernós de Muñoz

María Eloísa Fernós de Perry

María Eloísa Fernós de Perry

62 Chestnut St
Lynn, Mass. 01902
14 de abril de 1980

Dear Gonza:

Gracias por la carta que me enviastes con los documentos.

Sigo dispuesta a cooperar. Por naturaleza soy consciente y me gusta, es decir, me siento más satisfecha cuando, al firmar un documento, lo he entendido. Por eso es que te pido me expliques algunos pasajes del documento sobre la reunión que no están muy claros en mi mente. Espero así lo harás para, tan pronto reciba la carta que te pido, enviarte firmado el documento de la reunión.

Sería muy afortunado si se llevara a cabo la venta de las casas en Belaval por los \$140,000. No obstante, además del "red tape" para obtener, como tú dices, fondos federales, he oído por la televisión que el Presidente está eliminando fondos para varios proyectos federales que se llevan a cabo con dichos fondos. Sin embargo, no debemos perder las esperanzas y Dios quiera y se efectúe la venta.

Comprendo y aprecio todo lo que haces como albacea.

Por mi parte acá, te digo, que ya siento mis años; como sabrás ya tengo 66. Por eso, me gustaría obtener en vida la parte que me corresponda de esa herencia.

Espero te sientas bien de salud, así como Patricia y los nenes.

Un fuerte abrazo de,

Maria Eliza

P. D. He sacado copia, en maquinilla del documento de la reunión, la cual te envío, por si acaso tú no tienes una allá para cuando me contestes mis preguntas.

Maria Eliza Fernós de Perry
Maria Eliza Fernós de Perry

Perry
Chestnut St.
Boston, Mass. 01902



**RETURN RECEIPT
REQUESTED**

Mr. Gonzalo Fernós López
Calle Barbé 503
Santurce, Puerto Rico
00912

**CERTIFIED
P14 5701745
MAIL**

escritura de compraventa de la casa de Belaval 614, redondeándose la cifra resultante al número o cifra de nominaciones de \$1,000 más bajo.

4. Que a Estrella se le abonará \$2,000 de comisión por sus gestiones en la venta de la casa de Belaval 614. *
5. Que a todos los que aportaron dinero para el pago de contribuciones se le reembolsará de los fondos obtenidos del apartado número tres (3).
6. Que el balance que resultara después de descontados los pagos en los apartados tres (3) y (4) cuatro se quedará en la cuenta de la Sucesión Fernós-López hasta la venta de la casa de Yardley Place 19.

* Se entenderá la fecha de escritura o fecha en que se desocupen las propiedades de la Sucesión Fernós-López cualesquiera que ocurra primero.

Iris Fernós de Tous
Iris Fernós de Tous

Clara Luz Fernós de Echandi
Clara Luz Fernós de Echandi
José Fernós-López
José Fernós-López

Gonzalo Fernós-López
Gonzalo Fernós-López

Estrella Fernós-López
Estrella Fernós-López
Sol Fernós de Muñoz
Sol Fernós de Muñoz

María Eloísa Fernós de Perry
María Eloísa Fernós de Perry

EN REUNION DE LA SUCESION FERNOS-LOPEZ CELEBRADA HOY 3 DE ABRIL DE 1980
SE ACORDO LO SIGUIENTE:

1. Ratificar el Contrato de Compraventa de 31 de marzo de 1980 para la venta de la casa de la Calle Belaval 614.
2. Repartir los \$140,000 en partes iguales entre los siete hermanos al otorgarse las escrituras, excepto según se indica más adelante.
3. Pepito, Estrella y Sol aceptan que se les descuenta a razón de \$75.00, \$50.00 y \$50.00 mensuales, respectivamente, desde mayo de 1969 hasta la fecha en que se otorgue la escritura de compraventa de la casa de Belaval 614, redondeándose la cifra resultante al número o cifra de nominaciones de \$1,000 más bajo.
4. Que a Estrella se le abonará \$2,000 de comisión por sus gestiones en la venta de la casa de Belaval 614. *
5. Que a todos los que aportaron dinero para el pago de contribuciones se le reembolsará de los fondos obtenidos del apartado número tres (3).
6. Que el balance que resultara después de descontados los pagos en los apartados tres (3) y (4) cuatro se quedará en la cuenta de la Sucesión Fernós-López hasta la venta de la casa de Yardley Place 19.

* Se entenderá la fecha de escritura o fecha en que se desocupen las propiedades de la Sucesión Fernós-López cualesquiera que ocurra primero.

Iris Fernós de Tous
Iris Fernós de Tous

Clara Luz Fernós de Echandi
Clara Luz Fernós de Echandi
José Fernós-López
José Fernós-López

Gonzalo Fernós-López
Gonzalo Fernós-López

Estrella Fernós-López
Estrella Fernós-López

Sol Fernós de Muñoz
Sol Fernós de Muñoz

María Eloisa Fernós de Perry
María Eloisa Fernós de Perry

Querido Gonza:

Te estoy copiando párrafo de mi carta a ti del 14 de abril de 1980:

Por lo tanto, una copia del documento "En Reunión de la Sucesión Fernós-López Celebrada Hoy 3 de Abril de 1980 Se Acordó lo Siguiente", con mi firma, lo incluyo en esta carta.

Recuerdos a Patricia y espero los nenes esten bien.

Maria Elisa

Inadvertidamente, te envié el original del documento de la reunión con mi carta anterior. Siento mucho este error mío ya que, desde un principio, pensé firmarlo, y sólo estaba pendiente de tu carta en contestación a mis preguntas, para así hacérselo y enviártelo.

[illegible]

3 de abril de 1980

Como habrás sido informada por Iris o Clara Luz, el 31 de marzo firmé un contrato para la venta de la casa de la Calle Belaval por la suma de \$140,000 netos. Es decir, \$ 20,000.00 para cada uno de los hermanos excluyendo a Maneco.

Cité para reunión esta noche con el propósito de que ratificaran el acuerdo de suerte que a la hora de firmar escrituras de compraventa no fueran a arrepentirse o que alguno cambiara de parecer pues, como tú sabes todos tendrán que firmar la escritura. Esto tardará tal vez uno o dos años pues tratándose de un proyecto que requiere fondos federales hay mucho papeleo (red tape).

Ha sido providencial que se haya obtenido ese precio. Ana Elsa Morales estuvo dos años tratando de vender la propiedad por \$ 90,000 sin lograrlo. Por lo tanto, te remito copia del contrato de compraventa con mi recomendación de que lo ratifiques como lo hicieron los demás seis hermanos y me lo devuelvas a vuelta de correo.

Respecto al pago de rentas atrasadas de Sol, Estrella y Pepito, después de acaloradas discusiones se llegó al acuerdo de descontarle a los mismos según se indica en el papel suscrito por todos acá. También te recomiendo que firmes este acuerdo y me lo devuelvas junto a la ratificación del contrato de compraventa.

Todavía nos queda la venta de la casa de la Calle Yardley Place, pero una vez salido de esta venta, ya podremos concentrar más en resolver la de esta otra.

Ya es pasado media noche. Ha sido un día muy fatigoso, así que me despido con mis mejores deseos por tí y los tuyos.

Recibí un fuerte abrazo de tu hermano,

Gonzalito

xc : Sra. Iris Fernós de Tous
Calle Mimosa Núm. 109
Urb. Santa María
Río Piedras, Puerto Rico 00927

Sra. Clara Luz Fernós de Echandi
Calle Veracruz B-7, Urb. El Alamo
Guaynabo, Puerto Rico 00657

Sra. Estrella Fernós López
Calle Belaval Núm. 614 Altos
Santurce, Puerto Rico 00909

Sr. José Fernós López
Calle 5, Núm. 671
Urbanización Verdemar
Punta Santiago
Humacao, Puerto Rico 00661

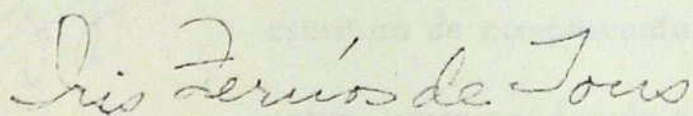
Sra. Sol Fernós de Muñoz
Calle Gardenia Núm. 1804
Mansiones de Río Piedras
Río Piedras, Puerto Rico 00926

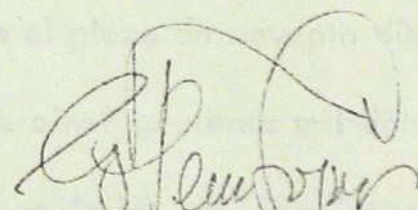
[illegible]

EN REUNION DE LA SUCESION FERNOS-LOPEZ CELEBRADA HOY 3 DE ABRIL DE 1980
SE ACORDO LO SIGUIENTE:

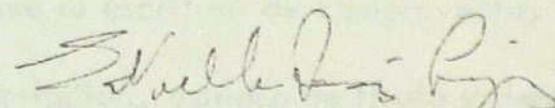
1. Ratificar el Contrato de Compraventa de 31 de marzo de 1980 para la venta de la casa de la Calle Belaval 614.
2. Repartir los \$140,000 en partes iguales entre los siete hermanos al otorgarse las escrituras, excepto según se indica más adelante.
3. Pepito, Estrella y Sol aceptan que se les descuente a razón de \$75.00, \$50.00 y \$50.00 mensuales, respectivamente, desde mayo de 1969 hasta la fecha en que se otorgue la escritura de compraventa de la casa de Belaval 614, redondeándose la cifra resultante al número o cifra de nominaciones de \$1,000 más bajo.
4. Que a Estrella se le abonará \$2,000 de comisión por sus gestiones en la venta de la casa de Belaval 614. *
5. Que a todos los que aportaron dinero para el pago de contribuciones se le reembolsará de los fondos obtenidos del apartado número tres (3).
6. Que el balance que resultara después de descontados los pagos en los apartados tres (3) y (4) cuatro se quedará en la cuenta de la Sucesión Fernós-López hasta la venta de la casa de Yardley Place 19.

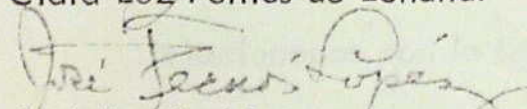
* Se entenderá la fecha de escritura o fecha en que se desocupen las propiedades de la Sucesión Fernós-López cualesquiera que ocurra primero.


Iris Fernós de Tous


Gonzalo Fernós-López


Clara Luz Fernós de Echandi


Estrella Fernós-López


José Fernós-López

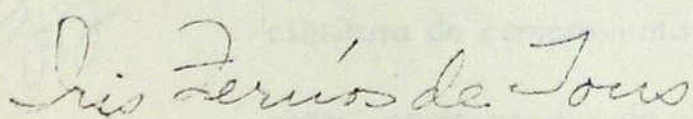

Sol Fernós de Muñoz

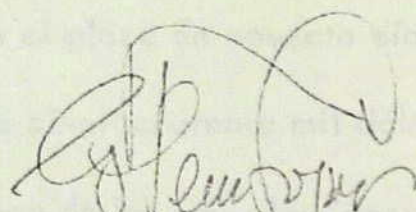
María Eloísa Fernós de Perry ✓

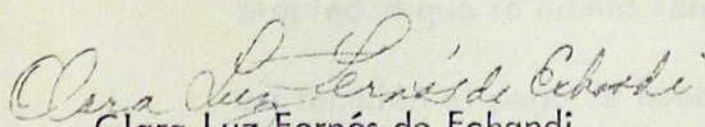
EN REUNION DE LA SUCESION FERNOS-LOPEZ CELEBRADA HOY 3 DE ABRIL DE 1980
SE ACORDO LO SIGUIENTE:

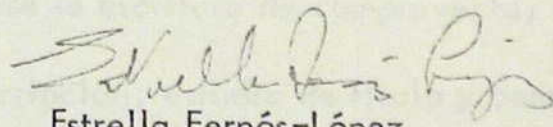
1. Ratificar el Contrato de Compraventa de 31 de marzo de 1980 para la venta de la casa de la Calle Belaval 614.
2. Repartir los \$140,000 en partes iguales entre los siete hermanos al otorgarse las escrituras, excepto según se indica más adelante.
3. Pepito, Estrella y Sol aceptan que se les descuenta a razón de \$75.00, \$50.00 y \$50.00 mensuales, respectivamente, desde mayo de 1969 hasta la fecha en que se otorgue la escritura de compraventa de la casa de Belaval 614, redondeándose la cifra resultante al número o cifra de nominaciones de \$1,000 más bajo.
4. Que a Estrella se le abonará \$2,000 de comisión por sus gestiones en la venta de la casa de Belaval 614. *
5. Que a todos los que aportaron dinero para el pago de contribuciones se le reembolsará de los fondos obtenidos del apartado número tres (3).
6. Que el balance que resultara después de descontados los pagos en los apartados tres (3) y (4) cuatro se quedará en la cuenta de la Sucesión Fernós-López hasta la venta de la casa de Yardley Place 19.

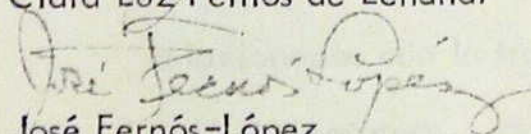
* Se entenderá la fecha de escritura o fecha en que se desocupen las propiedades de la Sucesión Fernós-López cualesquiera que ocurra primero.

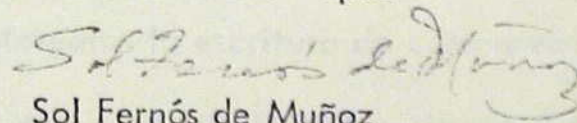

Iris Fernós de Tous


Gonzalo Fernós-López


Clara Luz Fernós de Echandi


Estrella Fernós-López


José Fernós-López


Sol Fernós de Muñoz

María Eloísa Fernós de Perry ✓

:- CONTRATO DE COMPRAVENTA :-

En la ciudad de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a treinti-
uno de marzo de mil novecientos ochenta.

COMPARECEN :

LA PRIMERA PARTE : IGLESIA EVANGÉLICA UNIDA DE PUERTO RICO
EN SANTURCE, INC. con domicilio en la Calle Alianza Número 608, Santurce,
Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, Reverendo Luis Orengo
Santiago, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante
denominada LA COMPRADORA.

LA SEGUNDA PARTE : SUCESION FERNOS-LOPEZ, compuesta de los
siguientes hermanos : María Eloísa, Iris, Clara Luz, Gonzalo, Estrella, José y Sol
Matilde, todos de apellido Fernós-López, representada en este acto por su Albacea,
Arquitecto Gonzalo Fernós-López, mayor de edad, casado y vecino de San Juan,
Puerto Rico, en adelante denominada LA VENDEDORA.

CONVIENEN :

PRIMERO : Que LA VENDEDORA es dueña en pleno dominio de un solar
sito en la Calle Belaval Número seiscientos catorce, esquina Calle Asia de Santurce
que mide aproximadamente quince metros de frente a la Calle Belaval y treintisiete
metros de fondo, en el cual están enclavadas las siguientes estructuras : una casa de
dos plantas frente a Calle Belaval ; una casa de una planta con frente a la Calle Asia ;
y un edificio asesorio de dos plantas, todas dichas estructuras son de concreto.

SEGUNDO : Que las partes convienen en el plazo de noventa días otorgar
escritura de compraventa por la suma convenida de cietocuarenta mil dólares (\$140,000)
netos, correspondiendo a LA COMPRADORA el pago de las contribuciones sobre dicha
propiedad que se adeudaren a la fecha de otorgarse la escritura de compraventa, como
así también el pago de honorarios notariales, inscripción, estudio de título y demás gastos
relacionados con la transacción, al momento de otorgarse la escritura de compraventa.

TERCERO : Que al subscribirse este contrato LA VENDEDORA recibe de LA
COMPRADORA la suma de tresmil dólares cuya suma se abonará al precio de compraventa.

CUARTO : Convienen ambas partes además, que de no aprobarle la agencia per-
tinente del Gobierno de los Estados Unidos el proyecto de un Hogar de Envejecientes que

La. O.
J.F.J.

J.F.J.

CE

J.F.J.

-: CONTRATO DE COMPRAVENTA :-

En la ciudad de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a treinti-
uno de marzo de mil novecientos ochenta.

COMPARECEN :

LA PRIMERA PARTE : IGLESIA EVANGÉLICA UNIDA DE PUERTO RICO
EN SANTURCE, INC. con domicilio en la Calle Alianza Número 608, Santurce,
Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, Reverendo Luis Orengo
Santiago, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante
denominada LA COMPRADORA.

LA SEGUNDA PARTE : SUCESION FERNOS-LOPEZ, compuesta de los
siguientes hermanos : María Eloísa, Iris, Clara Luz, Gonzalo, Estrella, José y Sol
Matilde, todos de apellido Fernós-López, representada en este acto por su Albacea,
Arquitecto Gonzalo Fernós-López, mayor de edad, casado y vecino de San Juan,
Puerto Rico, en adelante denominada LA VENDEDORA.

CONVIENEN :

PRIMERO : Que LA VENDEDORA es dueña en pleno dominio de un solar
sito en la Calle Belaval Número seiscientos catorce, esquina Calle Asia de Santurce
que mide aproximadamente quince metros de frente a la Calle Belaval y treintisiete
metros de fondo, en el cual están enclavadas las siguientes estructuras : una casa de
dos plantas frente a Calle Belaval ; una casa de una planta con frente a la Calle Asia ;
y un edificio asesorío de dos plantas, todas dichas estructuras son de concreto.

SEGUNDO : Que las partes convienen en el plazo de noventa días otorgar
escritura de compraventa por la suma convenida de cietocuarenta mil dólares (\$140,000)
netos, correspondiendo a LA COMPRADORA el pago de las contribuciones sobre dicha
propiedad que se adeudaren a la fecha de otorgarse la escritura de compraventa, como
así también el pago de honorarios notariales, inscripción, estudio de título y demás gastos
relacionados con la transacción, al momento de otorgarse la escritura de compraventa.

TERCERO : Que al subscribirse este contrato LA VENDEDORA recibe de LA
COMPRADORA la suma de tresmil dólares cuya suma se abonará al precio de compraventa.

CUARTO : Convienen ambas partes además, que de no aprobarle la agencia per-
tinente del Gobierno de los Estados Unidos el proyecto de un Hogar de Envejecientes que

La. O.
J.F.J.

J.F.J.

CE

J.F.J.

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

ESTADO FINANCIERO
31 DE DICIEMBRE DE 1970

ROBERTO CRUZ DE JESUS
CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT
SANTURCE, PUERTO RICO

Roberto Cruz de Jesús

Certified Public Accountant

PHONE: 724-4412
HAWAYEK BLDG. - SUITE 2 - 4
1259 PONCE DE LEON AVE. - STOP 18
SANTURCE, P. R. 00907

ESTADO DE SITUACION
31 DE DICIEMBRE DE 1970

MEMBER
P. R. INSTITUTE OF C. P. A.
AMERICAN INSTITUTE OF C. P. A.
NATIONAL ASS. OF ACCOUNTANTS
NATIONAL SOC. OF ACC. FOR COOPERATIVES
NATIONAL SOC. OF PUBLIC ACC.

ACTIVO

12 de abril de 1971

Activo Corriente

Efectivo en Banco-Corriente

Efectivo en Banco-Ahorro

Renta a Cobrar - Nota 1

Total Activo Corriente

\$ 5,341.91

409.72

2,006.00

\$ 8,757.63

Sucn. Fernos López

Santurce, P. R.

Activo Fijo

Solar y Estructura - Nota 2

Depreciación Acumulada Estructura

Hemos examinado el Estado de Situación de

Mobiliario Residencia

Valor Neto

\$ 84,200.00

1,682.40

50

1,000.00

SUCN. FERNOS LOPEZ

83,517.60

al 31 de diciembre de 1970 y el Estado de Ingreso por el año terminado.

Garos Activos

Depósito y Pianza

25.00

300.23

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención generalmente aceptadas, e incluyo por lo tanto, aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de intervención que consideramos necesarios dentro de las circunstancias.

En mi opinión, el Estado de Situación y el Estado de Ingreso, adjuntos, reflejan la condición financiera de SUCN. FERNOS LOPEZ al 31 de diciembre de 1970 y el resultado de las operaciones por el año terminado, conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Pasivo Corriente

Reserva

Contribución

Total Pasivo Corriente

477.43

319.72

\$ 2,797.15

Caudal Reelicta

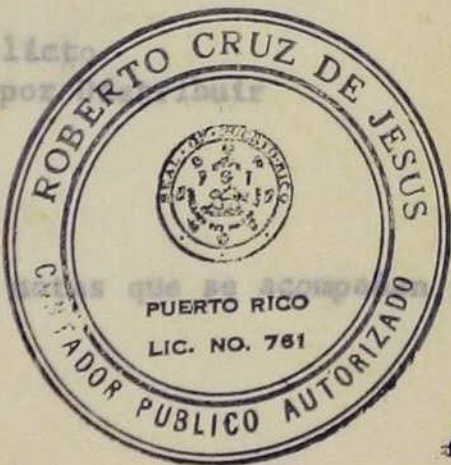
Ganancias por

\$ 81,445.39

89,503.08

\$92,300.23

ROBERTO CRUZ DE JESUS
Contador Público Autorizado



Las firmas que se acompa... forman parte integral de este informe.

Licencia - 761- En Vigor

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.
ESTADO DE SITUACION
31 DE DICIEMBRE DE 1970

ESTADO DE INGRESO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

A C T I V O

<u>Activo Corriente</u>		
Efectivo en Banco-Corriente		\$ 6,341.91
Efectivo en Banco-Ahorro		409.72
Renta a Cobrar - Nota 1		2,006.00
Total Activo Corriente		\$ 8,757.63
<u>Activo Fijo</u>		
Solar y Estructura - Nota 2	\$ 84,200.00	
Depreciación Acumulada Estructura	1,682.40	
Mobiliario Residencia	\$ 82,517.60	
Valor Neto	1,000.00	
		83,517.60
<u>Otros Activos</u>		
Depósito y Fianza	1,009.44	
Intereses Ganados		25.00
Ingreso Neto		\$92,300.23
<u>P A S I V O</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Reserva para Contingencia - Nota 3		\$ 2,477.43
Contribución sobre Ingreso a Pagar		319.72
Total Pasivo Corriente		\$ 2,797.15
Caudal Reelicto	\$ 81,746.59	
Ganancias por Distribuir	7,756.49	
		89,503.08
		\$92,300.23

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe.

DR. FERNANDO LÓPEZ
GOBIERNO, P. R.

ESTADO DE INGRESOS
POR EL AÑO TERMINANDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

Ingresos:

Renta Recibida

\$ 2,070.22

Gastos de Operación:

Depreciación y Mantenimiento

Servicio Profesional

Contribución sobre la Propiedad

Servicio Limpieza

Servicio Electricidad

Servicio Agua

Gasto Misceláneo

Depreciación Edificio

Ingresos en Operación:

Ingresos Ingresos

Ingresos Gastos

Ingresos Neto

Contribución sobre Ingresos

Ingresos Neto del Período

Gastos por Depreciación 1/1/70

Gastos Recargos para Mantenimiento

Gastos por Depreciación 12/31/70

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

NOTAS DEL ESTADO FINANCIERO
31 DE DICIEMBRE DE 1970

Nota 1- Rentas por Cobrar

Las rentas pendiente de cobro corresponden a beneficiarios los cuales están en disfrute de las propiedades existentes.

Nota 2- Los bienes inmuebles se presentan al valor mercado como sigue:

Propiedad Calle Yardley Place 19, Santurce, P. R.	\$30.000.00
Propiedad Calle Belaval 614, Santurce, P. R.	<u>54,200.00</u>
	<u>\$84,200.00</u>

Nota 3- La reserva esta bagada en reclamaciones que puedan surgir durante la existencia de la Sucesión.

Roberto Cruz de Jesús

Certified Public Accountant

PHONE: 724-4412
HAWAYEK BLDG. - SUITE 2 - 4
1259 PONCE DE LEON AVE. - STOP 18
SANTURCE, P. R. 00907

MEMBER
P. R. INSTITUTE OF C. P. A.
AMERICAN INSTITUTE OF C. P. A.
NATIONAL ASS. OF ACCOUNTANTS
NATIONAL SOC. OF ACC. FOR COOPERATIVES
NATIONAL SOC. OF PUBLIC ACC.

12 de abril de 1971

Sucn. Fernos López
Santurce, P. R.

Hemos examinado el Estado de Situación de

SUCN. FERNOS LOPEZ

al 31 de diciembre de 1970 y el Estado de Ingreso por el año terminado.

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención generalmente aceptadas, e incluyo por lo tanto, aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de intervención que consideramos necesarios dentro de las circunstancias.

En mi opinión, el Estado de Situación y el Estado de Ingreso, adjuntos, reflejan la condición financiera de SUCN. FERNOS LOPEZ al 31 de diciembre de 1970 y el resultado de las operaciones por el año terminado, conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



Roberto Cruz de Jesús
ROBERTO CRUZ DE JESUS
Contador Público Autorizado

Licencia - 761- En Vigor

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

ESTADO DE SITUACION
31 DE DICIEMBRE DE 1970

A C T I V O

Activo Corriente

Efectivo en Banco-Corriente
Efectivo en Banco-Ahorro
Renta a Cobrar - Nota 1
Total Activo Corriente

\$ 6,341.91
409.72
2,006.00
\$ 8,757.63

Activo Fijo

Solar y Estructura - Nota 2
Depreciación Acumulada Estructura

\$ 84,200.00
1,682.40
\$ 82,517.60
1,000.00

Mobiliario Residencia
Valor Neto

83,517.60

Otros Activos

Depósito y Fianza

25.00
\$92,300.23

P A S I V O

Pasivo Corriente

Reserva para Contingencia - Nota 3
Contribución sobre Ingreso a Pagar
Total Pasivo Corriente

\$ 2,477.43
319.72
\$ 2,797.15

Caudal Reelicto
Ganancias por Distribuir

\$ 81,746.59
7,756.49

89,503.08
\$92,300.23

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe.

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

ESTADO DE INGRESO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

<u>Ingreso</u>		
Renta Recibida		\$ 8,670.35
<u>Gastos de Operación</u>		
Reparación y Mantenimiento	\$ 257.37	
Servicio Profesional	225.00	
Contribución sobre la Propiedad	638.84	
Servicio Limpieza	600.00	
Servicio Electricidad	97.69	
Servicio Agua	16.95	
Gasto Misceláneo	9.00	
Depreciación Edificio	1,009.44	2,854.29
<u>Ingreso en Operación</u>		\$ 5,816.06
<u>Otros Ingresos</u>		
Intereses Ganados		28.80
<u>Ingreso Neto</u>		\$ 5,844.86
Contribución sobre Ingresos		319.72
<u>Ingreso Neto del Período</u>		\$ 5,525.14
Ganancia por Distribuir 1/1/70	\$4,231.35	
Menos: Reserva para Reclamaciones	2,000.00	2,231.35
<u>Ganancia por Distribuir 12/31/70</u>		<u>\$ 7,756.49</u>

SUCN. FERNOS LOPEZ
SANTURCE, P. R.

NOTAS DEL ESTADO FINANCIERO
31 DE DICIEMBRE DE 1970

Nota 1- Rentas por Cobrar

Las rentas pendiente de cobro corresponden a beneficiarios los cuales están en disfrute de las propiedades existentes.

Nota 2- Los bienes inmuebles se presentan al valor mercado como sigue:

Propiedad Calle Yardley Place 19, Santurce, P. R.	\$30.000.00
Propiedad Calle Belaval 614, Santurce, P. R.	<u>54,200.00</u>
	<u>\$84,200.00</u>

Nota 3- La reserva esta basada en reclamaciones que puedan surgir durante la existencia de la Sucesión.

